



1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
2553-4646 ext. 1050

MSPS-OFICIO No. 22-SM-2024

San Pedro Sula, Cortés

30 de Abril del 2024

Atención:

Sr. Erick Mejía
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de Abril 2024.

Vía correo electrónico se remiten a esa oficina las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de Abril del año 2024 y que a continuación se detallan:

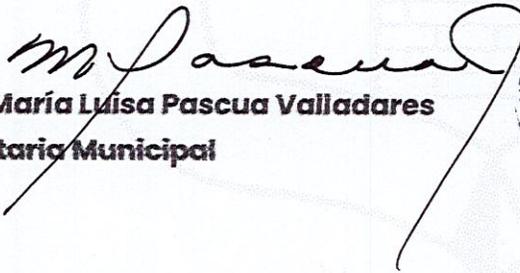
1. **Acta No. 99, Sesión Ordinaria**, celebrada el 16 de Abril de 2024.
2. **Acta No. 100, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 29 de Abril de 2024.
3. **Acta No. 101, Sesión Ordinaria**, celebrada el 30 de Abril de 2024.

Asimismo se le hace llegar las Actas No.97 y 98 que ya se encuentran ratificadas por la Corporación Municipal.

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 99
SESION ORDINARIA
DIA MARTES 16 DE ABRIL DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las cuatro de la tarde del día Martes dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 99** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside, el Vice-Alcalde **Omar Menjívar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna la ausencia con excusa de los Regidores **Francis Carolina Rodríguez Vásquez** y **Luis Ernesto Cardona López**, así como la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 99 (16/04/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Bienvenidos a la Sesión Ordinaria No.99. Gracias por su puntualidad. También buenas tardes a nuestro Comisionado Municipal Abogado Walter Banegas. Asi es que estamos a las cuatro y once de la tarde y voy a proceder a llamarles por su nombre para comprobar quórum. ¿Vice-Alcalde Omar

Menjívar? **El Vice-Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente señor Alcalde, buenas tardes a todos compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Muy buenas tardes señor Alcalde y todos los miembros corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenas tardes. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Buenas tardes. Presente. Saludos a todos, bendiciones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenas tardes Alcalde, buenas tardes corporativos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. Existe quorum señor Alcalde, puede iniciar la Sesión Ordinaria No.99. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 99 (16/04/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Una vez comprobado el quorum este Pleno Corporativo entra en sesión y damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.99 de hoy Martes 16 de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las cuatro y doce minutos de la tarde. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 99 (16/04/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Ordinaria No. 99. Martes 16 de Abril 2024. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación de Actas No.97 y 98. **Punto No.05:** Moción Aceptación de Donación - Aprobación Ampliación Presupuestaria por donación a ECOSOCIAL. **Punto No.06:** Moción Aceptación de Donación -

Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones varias. **Punto No.07:** Moción Transferencias Varias. **Punto No.08:** Moción Inclusión en POA y Presupuesto 2024 – Transferencia para proyecto – Inicio Elaboración de Pliego de Condiciones para “Suministro e Instalación de Sistema Eléctrico e Iluminación del Estadio General Francisco Morazán de la Municipalidad de San Pedro Sula”. **Punto No.09:** Moción Inclusión en POA y Presupuesto 2024 – Transferencia para proyecto – Inicio Elaboración de Pliego de Condiciones “Vado El Limonar”. **Punto No.10:** Moción para Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional “Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la municipalidad de San Pedro Sula”. **Punto No.11:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2024 “Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el municipio de San Pedro Sula, V Etapa”. **Punto No.12:** Moción para Aprobar Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 por lotes para “Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula”. **Punto No.13:** Moción para el Cierre de Declaratoria de Emergencia por Dengue y Aprobación de Informe. **Punto No.14:** Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GMA-01/2024 “Suministro de Servicios de Arrendamiento de Equipo de Transporte para atención ambiental en el municipio de San Pedro Sula”. **Punto No.15:** Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Febrero 2024, presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.16:** Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Febrero 2024, presentado por Tesorería Municipal. **Punto No.17:** Informe de Actividades correspondiente al mes de Marzo de 2024, presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.18:** Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 151-2018** a nombre de NEPTALÍ HERNÁNDEZ MEJÍA, SOLICITANDO PERMISO DE OPERACIÓN GASOLINERA UNO VILLA OLÍMPICA. **Punto No.19:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 26-2021** a nombre de UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, SOLICITANDO EXONERACIÓN PARA PERÍODO 2021. **Punto No.20:** Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 59-2021** a nombre de LUCILA VIDAL VELÁSQUEZ, SOLICITANDO DOMINIO PLENO. **Punto No.21:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 210-2022** a nombre de COOPERATIVA DE

AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, SOLICITANDO EXONERACIÓN. **Punto No.22:** Informe Gestión Año 2023 presentado por la Regidora Ing. Carmen Elena Paz Guzmán. **Punto No.23:** Correspondencia: (i) Oficio No. OCM-SPS-O-015-2024 Solicitando Autorización de proceso para conformar la Comisión Ciudadana de Transparencia. (ii) Informe del Gerente de Salud Dr. Wilmer Euceda sobre Inspección y verificación de Donación de Clínica Móvil, en Compañía TESCO Proven Quality, Trusted Name. Oregon, Ohio, USA. (iii) Oficio No. 66-04-2024/UAIM/ORV Respuesta de Auditoría Municipal a Requerimiento contenido en Punto No.40 numeral (iii) del Acta No.94 de fecha 19/02/2024. (iv) Oficio No. OCM-SPS-017-2024 de Comisionado Municipal presentando Excusa para ausentarse de algunas sesiones y Autorización para participar en ellas vía Zoom. **Punto No.24:** Puntos Varios. **Punto No.25:** Cierre de Sesión.

El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias Secretaria. Ya que estamos en el Punto de discusión de la Agenda, voy a notificar al Pleno que el Punto número 14 que es Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GMA-01/2024 sea retirado de la Agenda, Secretaria; en vista de que necesito un poco más de información sobre estos pliegos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El Punto 14. **El Regidor RIVERA:** Estamos de acuerdo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Estamos de acuerdo? Gracias. Ahora someto a discusión la Agenda. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, gracias. Muy buenas tardes. En correspondencia en el inciso (b), el Informe del Gerente de Salud. Yo quisiera pedir también que se retire de la correspondencia porque no va dirigido a la Corporación Municipal. Es un tema completamente administrativo y, la Corporación Municipal no autorizó ese viaje. Entonces para que se retire de la agenda, por favor. **El Regidor RIVERA:** Estoy de acuerdo, es administrativo. Sí. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok que pase por lo que es parte administrativa, no hay ningún problema, verdad? **El Regidor RIVERA:** Correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Estamos de acuerdo. Entonces, la correspondencia del Gerente de Salud que pase a Administración ¿estamos de acuerdo? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Pasa directo a su oficina? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pasa directo a mi oficina. Correcto, ya que es un proceso meramente administrativo, de acuerdo. Seguimos en discusión de la Agenda. ¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos con

los cambios que solicitó tanto el Alcalde como el Regidor Armando Calidonio en el Punto 14 y en la Correspondencia. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria número 99, excluyendo a petición del señor Alcalde Roberto Contreras el Punto No.14 y a petición del Regidor Armando Calidonio Alvarado el numeral (ii) del Punto No.23. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Solicitamos que hagan la corrección en los números de abajo, porque al quitar el 14, el 15 va a ser 14 ahora, ¿verdad? Y de ahí para abajo sucesivamente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** El 14 se elimina, entonces 15 pasa a ser 14 y así todos quitando uno nada más. Y en el 22, sería... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No conoceremos la Correspondencia del informe del Gerente de Salud. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** En el 23 que ya sería 22, se elimina el numeral (ii). **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con las observaciones del Señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza y del Regidor Armando Calidonio **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar,** con las reformas efectuadas, la Agenda de la Sesión Ordinaria No.99 de fecha dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), **excluyendo** de la misma el **Punto No.14** "Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GMA-01/2024 "Suministro de Servicios de Arrendamiento de Equipo de Transporte para atención ambiental en el municipio de San Pedro Sula"; así como también el **Numeral (ii) del Punto No.22 Correspondencia**, referente al Informe del Gerente de Salud, el cual será remitido a la Oficina del Señor Alcalde Municipal por ser asunto de competencia administrativa, para la continuación de su trámite. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 99 (16/04/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Ratificación de Actas No.97 y 98. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 04. Todo el Pleno ha recibido las Actas No. 97 y 98 para su revisión y correspondiente ratificación. Pregunto al Pleno ¿Se ratifican las Actas No. 97 y 98? **La Regidora LEONARDO:** Pido la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda

Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Gracias señor alcalde. Bueno, primero que todo informar que no ratificaré el Acta número 98 por no haber estado presente en la Sesión respectiva. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **La Regidora LEONARDO:** Quisiera someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal la Reconsideración del Punto número 15 del Acta número 97, de fecha 8 de Marzo de 2024, en el sentido de que en la misma se aprobó el Acta de Recomendación de la Comisión de Licitaciones y se ordenó el inicio de un nuevo proceso de licitación por aquellos medicamentos que no se lograron adjudicar; sin embargo, como Coordinadora de la Comisión de Salud recibí una documentación de parte de la Gerencia de Salud, quien me informa que han sido notificados por las diferentes Droguerías y Laboratorios que suplen la red de medicamentos, que los ítems que no fueron adjudicados no están disponibles en el mercado nacional y que por lo tanto, de iniciarse un nuevo proceso de licitación no podrían suplir esa demanda de medicamentos, pues no cuentan con los inventarios correspondientes. Asimismo, se hizo la consulta a la Gerencia Legal quien dictaminó que es inaplicable la recomendación de la comisión de licitaciones y la disposición de la Corporación Municipal en donde ordena el inicio de un nuevo proceso de licitación por aquellos medicamentos cuyas ofertas fueron declarados fracasados o desiertos, ya que en la realidad los mismos no pueden ser adquiridos siendo factible elaborar un nuevo Catálogo de Medicamentos según la disponibilidad de los Laboratorios y Droguerías en el año 2024, de todo lo cual adjunto copias para ser agregados a esta Acta. En tal sentido, pido se ratifique el Acta y se reconsidere no dar inicio a un nuevo proceso de licitación, ordenándose a la Gerencia de Salud que proceda a elaborar un nuevo Catálogo de Medicamentos disponibles en el mercado nacional a fin de suplir las necesidades de la Red de Salud Municipal, todo esto, tomando en consideración que ésta sería el tercer intento fallido, pues existe otra Acta de Recomendación de la Licitación Pública de Medicamentos previa a la que estamos ratificando en este momento de fecha 14 de julio del año 2023, por lo que a fin de evitar gastos administrativos y pérdida de tiempo, Pido se reconsidere el Punto número 15 del Acta número 97 de fecha 8 de Marzo de 2024, en el sentido de que no se acepte la Recomendación de dar inicio a un nuevo proceso de licitación y se ordene a la Gerencia de Salud que proceda a la elaboración de un nuevo Catálogo de Medicamentos para el

año 2024. Gracias Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. De acuerdo Regidora. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Bueno, entiendo lo que se dice, pero nosotros, a no ser que tengamos contacto con el cien por ciento de los proveedores, no podemos llegar a decir algo así, lo tiene que decir la parte técnica. No es nuestra función, lo que nos tienen que decir a nosotros, quien debería haber dicho eso o, debería decir es el Gerente de Salud en el momento preciso. Yo diría que es, pienso yo, se va a ver mal que nosotros queramos retirar esos medicamentos y, mañana venga una empresa y dice: "Yo tenía ese medicamento y ¿por qué lo quitaron y se lo están dando a otro?" Me explico, o sea, entonces hay que tener cuidado porque es bien difícil que nosotros podamos controlar el 100% de los medicamentos. Entonces yo diría que se deje como está y, eso se tuvo que haber visto antes. Repito, entiendo la idea, pero nos podemos ver mal nosotros aprobando que diga: "Este medicamento no, porque no está en mercado" y nosotros no somos garantía de que hay o no hay en el mercado. ¿Qué tal que pasado mañana venga? y el Proveedor diga: "No, es que lo quitaron en la Corporación porque le querían ayudar a otro". Ese es mi punto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Sí, este Informe lo hace... Tiene la palabra el Abogado Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Sí, Alcalde. Para mejor explicación Ericelda. Entiendo que el Alcalde presentó una moción en la Acta 97 cuando se aprobó ¿verdad? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** De salud, para que unos medicamentos que se declararon desiertos y fracasados se reiniciaran. **La Regidora LEONARDO:** Claro. **El Regidor RIVERA:** Ok, un nuevo proceso. En el ínterin ahorita en estos tiempos, vino el Gerente de Salud, manifiesta a través de notas que no existen medicamentos de los que se van a reiniciar. Los medicamentos que se quieren pedir no están en el catálogo. Yo lo que haría Alcalde, como ya estamos metiendo ahí también al Gerente de Salud, que es algo administrativo; usted que fue mocionante puede decir en este momento, que se retire el reinicio del proceso y hasta ahí, no más. Y como estamos ratificando, nosotros lo retiramos, para no entrar en ese proceso de los medicamentos y no crear ese embrollo de que se aparta medicamentos y que alguien aparezca, "Hey, yo tenía ¿y ustedes por qué lo retiraron?". Usted como mocionante lo puede hacer, porque fue quien mocionó y se le secundó, porque todavía el Acta no está ratificada y, en las Actas nosotros podemos en su momento de ratificación, desistir, es

más, yo puedo aprobar una Acta y al ratificarla puedo votar en contra ¿me explico?, no hay ningún inconveniente. Entonces, diría yo para buscarle en un silogismo técnico jurídico que usted como mocionante en ese momento en que presentó la moción en aquel momento, diga que, si quiere que se ratifica que no se dé el reinicio, porque tiene un proceso administrativo que lo va a ejecutar como Gerente de Salud en este caso y, se acepta, no hay ningún inconveniente. Para no entrar, yo digo, con ese proceso de los medicamentos, porque ahí, aunque ya existen las notas, pero no sé si están de todas las Droguerías que podían participar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, es que dos veces se ha considerado desierta sobre esos mismos medicamentos, entonces, si seguimos en el mismo proceso... **El Regidor RIVERA:** Vamos a atrasarnos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** vamos a obtener el mismo resultado. **La Regidora LEONARDO:** Esta sería la tercera. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Entonces no terminaríamos nunca porque estaríamos incluyendo una vez, más una vez más, entonces yo considero que ratifiquemos el Acta y que de una vez se considere que se cancele lo que es el proceso de inicio de esos y, con el Catálogo nuevo se hace el proceso nuevo. ¿Sí, Regidor Armando? **El Regidor CALIDONIO:** Sí, bueno, yo entiendo el concepto, ¿verdad? Pero yo diría entonces que mejor saquemos esa Acta y que nos manden la información para nosotros no equivocarnos. A mí lo que me... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Un informe adicional a éste Armando? ¿Un Informe igual a éste? **El Regidor CALIDONIO:** Sí, o sea, para que nos expliquen para que no tengamos problemas y no cometamos ningún error, porque ahorita estamos ratificando. Digamos que, decimos que está bien que saquemos eso y, está malo el planteamiento. Entonces mejor que nos manden, lo revisamos bien y lo ratificamos; porque en mi caso particular yo ratifico las dos, por ejemplo; pero no me sentiría tranquilo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Hasta que no tenga el Informe. **El Regidor CALIDONIO:** Sin tener esa información, de repente es la mejor manera. Yo entiendo lo que se quiere, pero, que no vaya a ser que se equivoque, ¿que tal que el Gerente de Salud se equivocó y nosotros nos vamos de un solo ahí? Mi problema es que vaya a venir un Proveedor después y diga: "Yo tenía ese medicamento o, yo lo traje o, no había ahorita y yo lo traje." Entonces tenemos que saber manejarlo, ese es mi punto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. Son de conocimiento público las licitaciones y dos veces consecutivas no se han encontrado los

medicamentos y ningún Proveedor los tiene. Prácticamente los medicamentos ya desaparecieron del mercado. Entonces para no darle seguimiento a esto de estar con la licitación nuevamente y metiendo medicamentos que no existen, entonces yo diría mejor que se cancelara y, previo, que se les mande un informe a cada uno, pues diciéndoles: Miren, esto es lo que reportó el Gerente de Salud el Doctor Wilmer Euceda, donde nos dice a nosotros, ya no continúen licitando esos productos que no existen en el mercado. Porque siempre se va a estar declarando fracasada la licitación. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Alcalde. **La Regidora LEONARDO:** Sí. Pérdida de tiempo. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Entiendo que el Regidor Calidonio propone que se retire la ratificación de esta Acta. **La Regidora PAZ:** Para la próxima. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno entonces... **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Y que se pase para una próxima, teniendo ya la información ya de parte del Gerente de Salud. **El Regidor RIVERA:** Bueno, no quiero crear una discrepancia antípoda, lo que sucede es que hay unos Puntos ahí Alcalde, en la 97 que se tienen que ratificar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tienen que ratificarse. **El Regidor RIVERA:** Porque hay unos proyectos ahí que están pendientes y que están pidiendo el Acta de ratificación. Yo en lo particular no veo inconveniente. Uno: que usted diga que: "Yo fui mocionante en la Sesión 97 y que retiro lo que es el reinicio". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El proceso de reinicio de esos medicamentos que no se haga. **El Regidor RIVERA:** Exacto. Y después usted en la próxima sesión; puede ser Armando, que traiga ya él la explicación, todo directo, porque aquí no solamente es de retirarlo, aquí hay que decirle al Gerente que es administrativo, que haga un nuevo catálogo con otros productos o medicamentos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Similares. **El Regidor RIVERA:** Similares. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Sí, los equivalentes. **El Regidor RIVERA:** Eso sería una sugerencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Para no dejar ese punto pendiente. ¿Cuántos estaríamos de acuerdo en ratificar el Acta? **El Regidor RIVERA:** Esa es mi opinión, no sé la de los corporativos. **El Regidor RIVERA:** Si quieren lo sometemos a votación. **La Regidora LEONARDO:** La recomendación es esa puedes, dar inicio a un nuevo catálogo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Un nuevo Catálogo. **La Regidora LEONARDO:** Dar inicio a un nuevo catálogo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pero que no se reinicie el proceso de licitación de esos mismos medicamentos que no existen porque vamos a volver a

declararla fracasada. **La Regidora LEONARDO:** Es más pérdida de tiempo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Armando, luego Nora. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, mire, es que yo entiendo el espíritu, el tema es que no tenemos toda la información como para ahorita decir, ahí estoy viendo como ¿qué? ¿Diez páginas tiene usted? ¿cuántas tiene? **La Regidora LEONARDO:** Sí. **El Regidor CALIDONIO:** O sea, entonces no tenemos esa información. **La Regidora LEONARDO:** Pero hay suficiente información, y aquí está el listado, o sea, son dos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pero, ¿no está en poder de ustedes esto? **El Regidor CALIDONIO:** No. Entonces, yo no es que quiero atrasar ni nada, pero también eso mejor se hubiera visto antes, se hubiera mandado antes. Lo que yo no quiero es que cometamos un error; en mi caso particular, yo no apoyaría, no podría apoyar eso porque, entiendo el espíritu, pero que tal que alguien se equivoque. Y hay varias cosas que, ha habido ya varias equivocaciones. Yo no podría apoyar eso, no porque no quiera, sino que porque no tengo la información. Entonces yo sugiero, que se quite el Acta y que se mande la información y, luego que se ratifique el Acta para que la hagamos bien, ya nos pasó la vez pasada que hicimos un Acta y, después y otros puntos, que sí, que no. Eso no es bueno. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Podemos ratificar el Acta, perdón Armando. Podemos ratificar el Acta tal cual está. Ok. **El Regidor RIVERA:** Hagamos algo Alcalde. **El Regidor RIVERA:** Sí. **El Regidor RIVERA:** Hacemos lo siguiente, mire. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y luego mandamos el informe para solicitar... **El Regidor RIVERA:** Suspendamos ese Punto de ratificar, que se refiere exactamente a eso, mientras tenemos toda la información. Ratifiquemos lo demás del Acta, quede en suspenso ese Punto de ratificar Armando y, que los demás Puntos se ratifiquen para que agilice el proceso. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y en la próxima sesión... **El Regidor RIVERA:** Por eso le digo, entonces, ahorita podemos poner ¿qué punto es ese? usted lo mencionó ayer. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El 15. **El Regidor RIVERA:** Entonces el Punto No.15 queda en suspenso de ratificación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El Punto 15 del Acta número 97 queda en suspenso y ratificamos el resto del Acta. **El Regidor RIVERA:** Exacto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿De acuerdo? **El Regidor RIVERA:** Y hacemos el proceso que dice aquí el compañero Armando de toda la información y que a todo el mundo le llegue esa copia Ericelda, sería bueno que todos los Regidores lo manejaran. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, se los hacemos llegar, entonces. ¿Sí regidora? **La Regidora**

PAZ: Alcalde muy buenas. Gracias por concederme la palabra. Es que en la Previa de hoy recibimos esa información los presentes. Entonces como el Regidor no estaba ahí, es donde hay que tener un poco de cuidado para que sea por vía correo o en el tiempo prudencial que bien se ha pedido podamos tener la información, nosotros que asistimos si la tenemos, entonces ahorita entiendo que solo se va a dejar en suspenso ese Punto, pero se va a ratificar. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ese Punto y ratificamos resto del Acta. **La Regidora PAZ:** Listo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **La Regidora LEONARDO:** Solo el Punto número 15 del Acta número 97. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno Secretaria, entonces sometemos a votación. Se ratifica el Acta No.97 por unanimidad con la excepción del Punto No.15 ¿Numeral? **La Regidora LEONARDO:** El Punto número 15 del Acta 97. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El Punto número 15 del Acta 97, el resto del Acta la ratificamos. ¿Y en el caso del Acta 98 la ratificamos? Se ratifica por mayoría de votos porque no estuvo la Regidora Ericelda. Pero prácticamente es unanimidad porque como usted no estuvo en esa sesión. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Por unanimidad de los presentes. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Por unanimidad de los presentes, correcto. Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificadas, por unanimidad el Acta 97 a excepción del Punto 15 y, el Acta 98 por unanimidad de todos los presentes que estuvieron en la misma. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Vamos a aprovechar para sacarle copia al Punto éste, para que don Armando se lleve la información y también una para Francis y hagamos llegar una también a don Luis Cardona. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con las observaciones del Regidor Armando Calidonio, del señor Alcalde Roberto Contreras y del Regidor José Antonio Rivera, la Regidora Carmen Elena Paz, el señor Vice Alcalde Omar Menjívar Rosales y la Regidora Ericelda Leonardo. **El Regidor RIVERA:** Alcalde, una pregunta solo para aclaración, ¿nosotros ratificamos toda el Acta solo el Punto número 5 que se refería a la autorización del inicio? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** 15. **El Regidor RIVERA:** Fue el 15. ¿Lo va a sacar entonces? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Solo el 15 no queda ratificado de esa Acta. **El Regidor RIVERA:** Pero es que en el 15 habían unos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** 97, el Punto 15, que se basa solamente sobre esa Licitación. **El Regidor RIVERA:** Yo entendí mal. Mire le voy a explicar. Oiga bien lo que les

voy a decir: El Acta 97 Punto 15, hay unas adjudicaciones. En el Punto número 5 está donde nosotros autorizamos, se puede ratificar toda el Acta a excepción del Punto 15, el ítem 5 del Acta 97. ¿Por qué? Eso sería lo correcto. Les voy a explicar ¿Por qué? Porque hubieron unos procesos que se adjudicaron, otros que se denegaron y, si nosotros paramos todo el Punto número 15 estamos parando los que se adjudicaron que no tienen ningún problema, más bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **El Regidor RIVERA:** Ahí estamos más bien perdiendo el tiempo para que la Gerencia de Salud ejecute el proceso. Ahora, nosotros ratificamos el Acta 97, pero en el Punto número 15, exactamente el ítem 5 es el que queda en suspenso, que se refiere a la elaboración del reinicio nuevamente de las bases. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Eso es lo correcto. **El Regidor RIVERA:** Eso sería lo correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Estamos de acuerdo, verdad? Eso es lo que estamos aprobando. **El Regidor RIVERA:** ¿Estamos de acuerdo? porque si no, vamos a tirar toda el Acta atrás. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. Eso es lo que estamos aprobando. Levantemos la mano para estar claros que ese es el Punto que estamos aprobando. Ok. Correcto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** A excepción del numeral Quinto del Punto 15. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Eso es lo correcto. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Sería numeral 5 u ordinal Quinto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ordinal Quinto. Muy bien Vice Alcalde. Ordinal Quinto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El Punto 15 ordinal 5. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Así será. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO: SE RATIFICA por unanimidad de votos el Acta No. 97** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 8 de Marzo del año 2024, eliminando lo ordenado en el Numeral Quinto del Punto No.15 de la misma. **SEGUNDO: SE RATIFICA** en todas sus partes, el **Acta No. 98** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 18 de Marzo del año 2024 por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Punto No.05: Moción Aceptación de Donaciones - Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi

condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y |que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la

Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que en el

mes de febrero y marzo del presente año, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en víveres, alimentos elaborados, granos básicos, productos cárnicos, útiles escolares, cantimploras, medicamentos e insumos médicos, vestimenta, productos de limpieza y aseo personal, yogurt y agua, valoradas en un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS

CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,614,537.45), de parte de varias Instituciones Privadas y Asociaciones sin fines de lucro, como ser: la Asociación CEPUDO, Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V., Útiles de Honduras S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Compañía Azucarera Hondureña S.A., PLASTIKAL S.A., Agencia La Mundial S.A., Distribuciones Universales S.A., Mac Del de Honduras S.A. de C.V., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., CARGILL de Honduras S.A. de R.L., Grupo FUWANG S. de R.L., Droguería y Comercial ABIMED S. de R.L. de C.V., Importadora Ferretería Sarahi S. de R.L. de C.V., Motores Agroindustriales S.A. de C.V., HMM de Honduras S.A. de C.V., Moto Auto S.A. de C.V.. Fundación Ruth Paz, Hush Cosmetic Product S. de R.L., Dulce Canela S. de R.L., Lácteos de Honduras S.A., Panadería Moderna S.A., para ser utilizadas en la Dirección de ECOSOCIAL, a

fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por las Instituciones Privadas y Asociaciones sin fines de lucro, como ser: la Asociación CEPUDO, Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V., Útiles de Honduras S.A. de C.V., Molino Harinero Sula S.A., Compañía Azucarera Hondureña S.A., PLASTIKAL S.A., Agencia La Mundial S.A., Distribuciones Universales S.A., Mac Del de Honduras S.A. de C.V., Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V., CARGILL de Honduras S.A. de R.L., Grupo FUWANG S. de R.L., Droguería y Comercial ABIMED S. de R.L. de C.V., Importadora Ferretería Sarahi S. de R.L. de C.V., Motores Agroindustriales S.A. de C.V., HMM de Honduras S.A. de C.V., Moto Auto S.A. de C.V., Fundación Ruth Paz, Hush Cosmetic Product S. de R.L., Dulce Canela S. de R.L., Lácteos de Honduras S.A., Panadería Moderna S.A., consistente en víveres, alimentos elaborados, granos básicos, productos cárnicos, útiles escolares, cantimploras, medicamentos e insumos médicos, vestimenta, productos de limpieza y aseo personal, yogurt y agua, valoradas en un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,614,537.45), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	300 Bolsas de Víveres, 10 Sacos de Arroz, 72 Cajas de Arroz con Soya, 10 Cajas de Frijoles Enlatados, 10 Sacos de Frijoles, 10 Cajas de Lentejas enlatadas, 13 Cajas de Comida Fortificada, 5 Cajas de Papa con Soya, 24 Rollos de Papel Toalla, 2 Cajas de Mascarillas, 24 Rollos de Papel Higiénico, 6 Cajas de Guantes Hospitalarios, 5 Cajas de Body Wash, 2 Cajas de Calcetines, 24 Cajas Flushables Wipes, 6 Cajas Bedding a utilizarse en Celebración del Día del Padre a Abuelos	*000-003-08-00029283 / 000-003-08-00029373 / 000-003-08-00029567/000-003-08-00029686 / 000-003-08-00029879 / 000-003-08-00029880	L170,220.00
2	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	200 Libras de Frijoles Licuados, 600 Libras de Frijol en Grano	*000-001-12-00001109/000-001-12-00001142	L20,200.00
3	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	16 Sacos de Maseca equivalente a 800 Libras de Maseca	*000-001-12-00001106/000-001-12-00001147	L5,858.00
4	Útiles de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	8000 Unidades de Cuadernos Espiral	*000-001-12-00001105	L78,944.60
5	Molino Harinero de Sula S.A.	ECOSOCIAL	125 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac (24x360 Gr), 209 Und. Bolsitas de Harina La Rosa, 100 Cup Cakes a utilizarse en Celebración del Día del Padre	*000-001-12-00001110/ 000-001-12-00001170 / 000-001-12-00001177	L6,018.40
6	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	1600 Libras de Azúcar, 400 Mochilas con sus kits escolares	*000-001-12-00001111/000-001-12-00001141/000-001-12-00001163	L107,641.75
7	Plastikal S.A.	ECOSOCIAL	144 Unid. Cantimplora Cool Time 900 Grd, 792 Und. lápices grafitos, 200 Cuadernos de 80 Pgs.	S/F / 199358	L12,405.44
8	Agencia la Mundial S.A.	ECOSOCIAL	1000 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001118	L281,842.00
9	Distribuciones Universales S.A.	ECOSOCIAL	78 Kits Escolares con sus mochilas, 1 Kit Cortador, 1 Juego de Vasos con Decanter, 1 Juego de Vasos, 1 Silla Camping, 1 Hielera Polar, 1 Asador a Carbón, 1 Sillón Inflable, 100 Camisetas Deportivas, 100 Botes de Agua a utilizarse en actividad Día del Padre	*000-001-12-00001125 / 000-001-12-00001172 / 000-001-12-00001185	L28,230.14

10	Mac Del de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	75 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001127	L13,486.24
11	Grupo Jaremar de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	4 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras c/u, 144 Und. De Frijoles campo fresco, 96 cajitas de margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00001126/000-001-12-00001161	L7,493.54
12	Carguill de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	206.16 Libras de Pollo, 200 Libras de embutidos, 200 Libras de Embutidos al Grandel	S/D / *112 / S/D / 123	L11,731.00
13	Grupo Fuwang S. de R.L.	ECOSOCIAL	100 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001132	L18,141.00
14	Droguería y Comercial ABIMED S. de R.L. de C.V.	ECOSOCIAL	155 Kits Escolares con sus mochilas	*000*001-12-00001130 / 000-001-12-00001138	L28,121.65
15	Importadora Ferretería Sarahí S. de R.L. de C.V.	ECOSOCIAL	22 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001135	L4,000.00
16	Motores Agroindustriales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	50 Kits Escolares con sus mochilas, 50 Und. Bolígrafo color azul kiores	*000-001-12-00001133 / 000-001-12-00001136	L9,071.50
17	HMM de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	212 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001137	L38,463.16
18	Moto Auto S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2000 Cubayeras	*000-001-12-00001144	L213,170.00
19	Fundación Ruth Paz	ECOSOCIAL	3240 Und. Amlodipino 5 MG, 120 Und Frascos Albuterol 90 MCG Inhalador, 40 Cajas Anomex Supositorio, 80 Cajas Blisovi, 20 Tubos Diclofenaco Gel 1%, 1440 Und. Eritromicina 250 MG, 96 Frascos Eritromicina 333 MG, 2160 Und. Eritromicina 500 MG, 60 Und. Finistan cort Tableta, 56 Tabletas Fluconazol 200 MG, 10 Frascos Fluticasona más salmeterol inhalador oral, 2000 Und. Levotiroxina 100 MG, 2000 Und Levotiroxina 25 MG, 400 Tabletas Loperamida 2 MG, 4000 Tabletas Mebendazol 500 MG, 6000 Und. Metronidazol 250 MG, 12000 Tabletas Multivitaminas Mujer, 2160 Und. Nevivolol, 160000 Und, Norgestima/Etinil Estradiol 0.25 MG/0.035 MG, 160000 Und. Tri-Lo-Marzia, 40000 Und. Fluconazol 150 MG, 1080000 Metformina 850 MG, 50000 Bencobal Softgels	*000-001-12-00001171	L523,025.04
20	Hush Cosmetic Products S. de R.L.	ECOSOCIAL	50 Und. Shampoo cuidado total 16 onz, 50 Und. Shampoo Pelo Sano 16 onz, 100 Und. Jabón de Tocador avena 90 gr, 100 Und. Protector Solar 60 ML SPF50, 100 Und. Gel Humectante de Aloe Vera 60 ML	*000-001-12-00001173	L23,399.99
21	Dulce Canela S. de R.L.	ECOSOCIAL	150 Minibons Empacados individual a utilizarse en Celebración Día del Padre	*000-001-12-00001179	L8,700.00

22	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	30 Und. Yogurt Bebible Sula Fresa, 30 Und. Yougurt Bebible Sula Melocotón, 30 Und. Yougurt Bebible Sula Manzana, 10 Und. Yougurt Bebible Sula Guayapiña, 100 Und. Jugo Naranja Clásico Pet 300 MI, 100 Und. Agua Sula Pet 600 ML a utilizarse en Celebración Día del Padre	*000-001-12-00001178	L3,124.00
23	Panadería Moderna S.A.	ECOSOCIAL	100 Boquitas a utilizarse en Celebración Día del Padre	*000-001-12-00001186	L1,250.00
GRAN TOTAL					L1,614,537.45

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,614,537.45), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 08
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,614,537.45
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,614,537.45
					1.- Donación recibida por varias empresas, Compañía Azucarera Hondureña SA, Corporación Industrial del Atlántico SA de CV, MotoAuto SA de CV, Derivados de Maíz de Honduras SA de CV, Asociación Cepudo, Grupo Jaremar de Honduras Sa de CV, Carguill de Honduras S de RL,, Fundación Ruth Paz, Molino Harinero Sula SA, Hush Cosmetic Products S de RL de CV, Distribuciones Universales SA de CV, Dulce Canela S de RL, Lácteos de Honduras SA de CV, Embutidos Delicias, Panadería Moderna, Útiles de Honduras SA de CV, Plastikal SA Agencia La Mundial, Mac Del de Honduras SA de CV, Grupo Fuwang Sociedad de Responsabilidad Limitada, Droguería y comercial ABIMED S de RL de CV, Motores Agroindustriales SA de CV, HMM de Honduras SA de CV, Importadora Ferretera Sarahi S RL de CV para Ecosocial	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	1,614,537.45
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios particulares. ^a	1,614,537.45

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. QUINTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto, Dirección de Alianzas y Cooperación, y la Gerencia enunciada en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 16 de Abril del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA**: Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS**: Gracias Regidora. ¿Suficientemente discutida? A votación. Queda aprobada la recepción formal de donaciones para la Oficina de ECOSOCIAL y, se autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas, por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA**: Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato queda aprobada la Moción de Aceptación de Donaciones y Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones a la Oficina de ECOSOCIAL. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO**: Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES realizadas por Instituciones Privadas y Asociaciones sin fines de lucro, valoradas en un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,614,537.45)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO**: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	Asociación CEPUDO	ECOSOCIAL	300 Bolsas de Viveres, 10 Sacos de Arroz, 72 Cajas de Arroz con Soya, 10 Cajas de Frijoles Enlatados, 10 Sacos de Frijoles, 10 Cajas de Lentejas enlatadas, 13 Cajas de Comida Fortificada, 5 Cajas de Papa con Soya, 24 Rollos de Papel Toalla, 2 Cajas de Mascarillas, 24 Rollos de Papel Higiénico, 6 Cajas de Guantes Hospitalarios, 5 Cajas de Body Wash, 2 Cajas de Calcetines, 24 Cajas Flushables Wipes, 6 Cajas Bedding a utilizarse en Celebración del Día del Padre a Abuelos	*000-003-08-00029283 / 000-003-08-00029373 / 000-003-08-00029567/000-003-08-00029686 / 000-003-08-00029879 / 000-003-08-00029880	L170,220.00

2	Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	200 Libras de Frijoles Licuados, 600 Libras de Frijol en Grano	*000-001-12-00001109/000-001-12-00001142	L20,200.00
3	Derivados de Maíz de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	16 Sacos de Maseca equivalente a 800 Libras de Maseca	*000-001-12-00001106/000-001-12-00001147	L5,858.00
4	Útiles de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	8000 Unidades de Cuadernos Espiral	*000-001-12-00001105	L78,944.60
5	Molino Harinero de Sula S.A.	ECOSOCIAL	125 Libras de Harina de Trigo, 1 Caja de Leche en Polvo Practilac (24x360 Gr), 209 Und. Bolsitas de Harina La Rosa, 100 Cup Cakes a utilizarse en Celebración del Día del Padre	*000-001-12-00001110/ 000-001-12-00001170 / 000-001-12-00001177	L6,018.40
6	Compañía Azucarera Hondureña S.A.	ECOSOCIAL	1600 Libras de Azúcar, 400 Mochilas con sus kits escolares	*000-001-12-00001111/000-001-12-00001141/000-001-12-00001163	L107,641.75
7	PLASTIKAL S.A.	ECOSOCIAL	144 Unid. Cantimplora Cool Time 900 Grd, 792 Und. lápices grafitos, 200 Cuadernos de 80 Pgs.	S/F / 199358	L12,405.44
8	Agencia la Mundial S.A.	ECOSOCIAL	1000 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001118	L281,842.00
9	Distribuciones Universales S.A.	ECOSOCIAL	78 Kits Escolares con sus mochilas, 1 Kit Cortador, 1 Juego de Vasos con Decanter, 1 Juego de Vasos, 1 Silla Camping, 1 Hielera Polar, 1 Asador a Carbón, 1 Sillón Inflable, 100 Camisetas Deportivas, 100 Botes de Agua a utilizarse en actividad Día del Padre	*000-001-12-00001125 / 000-001-12-00001172 / 000-001-12-00001185	L28,230.14
10	Mac Del de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	75 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001127	L13,486.24
11	Grupo JAREMAR de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	4 Und. De Aceite en Bidón de 36 Libras c/u, 144 Und. De Frijoles campo fresco, 96 cajitas de margarina Mrs. Pickford	*000-001-12-00001126/000-001-12-00001161	L7,493.54
12	CARGILL de Honduras S. de R.L.	ECOSOCIAL	206.16 Libras de Pollo, 200 Libras de embutidos, 200 Libras de Embutidos al Grandel	S/D / *112 / S/D / 123	L11,731.00
13	Grupo FUWANG S. de R.L.	ECOSOCIAL	100 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001132	L18,141.00
14	Droguería y Comercial ABIMED S. de R.L. de C.V.	ECOSOCIAL	155 Kits Escolares con sus mochilas	*000*001-12-00001130 / 000-001-12-00001138	L28,121.65
15	Importadora Ferretería Sarahí S. de R.L. de C.V.	ECOSOCIAL	22 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001135	L4,000.00

16	Motores Agroindustriales S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	50 Kits Escolares con sus mochilas, 50 Und. Bolígrafo color azul kioreas	*000-001-12-00001133 / 000-001-12-00001136	L9,071.50
17	HMM de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	212 Kits Escolares con sus mochilas	*000-001-12-00001137	L38,463.16
18	Moto Auto S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	2000 Cubayeras	*000-001-12-00001144	L213,170.00
19	Fundación Ruth Paz	ECOSOCIAL	3240 Und. Amlodipino 5 MG, 120 Und Frascos Albuterol 90 MCG Inhalador, 40 Cajas Anomex Supositorio, 80 Cajas Blisovi, 20 Tubos Diclofenaco Gel 1%, 1440 Und. Eritromicina 250 MG, 96 Frascos Eritromicina 333 MG, 2160 Und. Eritromicina 500 MG, 60 Und. Finistan cort Tableta, 56 Tabletas Fluconazol 200 MG, 10 Frascos Fluticasona más salmeterol inhalador oral, 2000 Und. Levotiroxina 100 MG, 2000 Und Levotiroxina 25 MG, 400 Tabletas Loperamida 2 MG, 4000 Tabletas Mebendazol 500 MG, 6000 Und. Metronidazol 250 MG, 12000 Tabletas Multivitaminas Mujer, 2160 Und. Nevivolol, 160000 Und, Norgestima/Etinil Estradiol 0.25 MG/0.035 MG, 160000 Und. Tri-Lo-Marzia, 40000 Und. Fluconazol 150 MG, 1080000 Metformina 850 MG, 50000 Bencobal Softgels	*000-001-12-00001171	L523,025.04
20	Hush Cosmetic Products S. de R.L.	ECOSOCIAL	50 Und. Shampoo cuidado total 16 onz, 50 Und. Shampoo Pelo Sano 16 onz, 100 Und. Jabón de Tocador avena 90 gr, 100 Und. Protector Solar 60 ML SPF50, 100 Und. Gel Humectante de Aloe Vera 60 ML	*000-001-12-00001173	L23,399.99
21	Dulce Canela S. de R.L.	ECOSOCIAL	150 Minibons Empacados individual a utilizarse en Celebración Día del Padre	*000-001-12-00001179	L8,700.00
22	Lácteos de Honduras S.A. de C.V.	ECOSOCIAL	30 Und. Yogurt Bebible Sula Fresa, 30 Und. Yougurt Bebible Sula Melocotón, 30 Und. Yougurt Bebible Sula Manzana, 10 Und Yougurt Bebible Sula Guayapiña, 100 Und. Jugo Naranja Clásico Pet 300 MI, 100 Und. Agua Sula Pet 600 ML a utilizarse en Celebración Día del Padre	*000-001-12-00001178	L3,124.00
23	Panadería Moderna S.A.	ECOSOCIAL	100 Boquitas a utilizarse en Celebración Día del Padre	*000-001-12-00001186	L1,250.00
GRAN TOTAL					L1,614,537.45

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,614,537.45)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 08
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,614,537.45
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,614,537.45
					1.- Donación recibida por varias empresas, Compañía Azucarera Hondureña SA, Corporación Industrial del Atlántico SA de CV, MotoAuto SA de CV, Derivados de Maíz de Honduras SA de CV, Asociación Cepudo, Grupo Jaremar de Honduras Sa de CV, Carguill de Honduras S de RL,, Fundación Ruth Paz, Molino Harinero Sula SA, Hush Cosmetic Products S de RL de CV, Distribuciones Universales SA de CV, Dulce Canela S de RL, Lácteos de Honduras SA de CV, Embutidos Delicias, Panadería Moderna, Útiles de Honduras SA de CV, Plastikal SA Agencia La Mundial, Mac Del de Honduras SA de CV, Grupo Fuwang Sociedad de Responsabilidad Limitada, Droguería y comercial ABIMED S de RL de CV, Motores Agroindustriales SA de CV, HMM de Honduras SA de CV, Importadora Ferretera Sarahi S RL de CV para Ecosocial	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	1,614,537.45
0002	0002	0001	0001	5	57	571	14	Subsidios particulares. ^a	1,614,537.45

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se instruye a la Secretaría Municipal que emita la Certificación de Estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto, Dirección de Alianzas y Cooperación, y la Oficina de ECOSOCIAL para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo al Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones varias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.06: Moción Aceptación de Donaciones – Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones varias. YO, ROBERTO

CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y |que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de diciembre 2023, 18 de marzo 2024, la Municipalidad de San Pedro Sula recibió un Lote de DONACIONES consistente en medicamentos varios, suministros médicos y alimentación, valoradas en un total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,149,222.73), de parte de la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, FUNDACIÓN RUTH PAZ, GRUPO H.M.M., PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA, MOLINO HARINERO SULA S.A., para ser utilizadas por la Gerencia de Salud y Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, a fin de darle el uso correspondiente, por lo que se requiere la aprobación del Pleno Corporativo aceptando la donación recibida. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula con vigencia para el año 2024, artículo 36 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 31 Decreto No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. ACUERDA PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la DONACIÓN realizada por la REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA, consistente en medicamentos varios, suministros médicos y alimentación, valoradas en un total de UN

MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,149,222.73), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	2000 Und. Acetaminofén 100 MG/ ML solución oral, 200 Und. Acetaminofén 120 MG/ 5 ML Solución Oral (No Elixir), 62 Und. Acetaminofén 120 MG / 5 ML Solución Oral (No Elixir), 2738 Acetaminofén 120 MG / 5 ML Solución Oral (No Elixir)	2776	L87,678.20
2	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	100,000 Und. Acido Acetil Salicílico 100 MG,	2776	L43,406.00
		G. DE SALUD	110,000 Und. Ácido Fólico 1 MG	2776	L10,417.00
		G. DE SALUD	23 Und. Adrenalina (Clorhidrato) 1 MG/ML (1:1000) Solución Inyectable	2776	L182.85
3	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	410 Und. Albendazol 200 MG/ 5 ML Suspensión Oral	2776	L4,018.00
		G. DE SALUD	500 Und. Amoxicilina (Trihidrato) 250 MG/ 5 ML Polvo para reconstituir a suspensión oral, 90,000 Und. Amoxicilina (Trihidrato) 500 MG	2776	L72,450.00
		G. DE SALUD	4500 Und. Atorvastatina 10 MG, 28990 Und. Atorvastatina 40 MG	2776	L40,325.00
		G. DE SALUD	200 Und. Betametasona (Valerato) 0.0001 cream tópica	2776	L3,700.00
4	REGIÓN METROPOLITANA	G. DE SALUD	1250 Und. Bisoprolol (Fumarato) 2.5 MG	2776	L1,162.50

	DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	30,000 Und. Calcio (Carbonato) (Elemental) + Vitamina de 600 MG + 200 UI	2776	L62,100.00
		G. DE SALUD	1950 Und. Carbamazepina 200 MG	2776	L2,313.09
		G. DE SALUD	800 Und. Ceftriaxona (Sódica) 250 MG Polvo Estéril para reconstituir a solución inyectable	2776	L4,080.00
5	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	7000 Und. Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 MG	2776	L7,840.00
		G. DE SALUD	20 Und. Clorhexidina (Gluconato) + Cetrimida 1.5 % + 15% Solución Jabonosa Desinfectante	2776	L9,000.00
		G. DE SALUD	460 Und. Dexametasona (Fosfato) 4 MG / ML Solución Inyectable	2776	L3,022.03
		G. DE SALUD	240 Und. Dicloxacilina (Sódica) 125 MG / 5 ML Polvo para reconstituir a suspensión oral	2776	L6,192.00
		G. DE SALUD	70,000 Und. Enalapril (Maleato) 20 MG	2776	L18,200.00
6	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	100 Und. Fluconazol 10 MG / ML Polvo para Reconstituir a suspensión oral	2776	L37,000.00
		G. DE SALUD	350 Und. Gentamicina (Sulfato) 40 MG / ML Solución Inyectable	2776	L674.24
		G. DE SALUD	2000 Und. Hidróxido de Aluminio 600 MG + Hidróxido de Magnesio 300 MG / 5 ML	2776	L49,667.00
		G. DE SALUD	100,000 Und. (Sulfato) 300 MG (EQ 60 MG de Hierro Elemental) Tableta con Capa Entérica	2776	L20,000.00
		G. DE SALUD	42 Und. Hioscina (Butilbromuro) 20 MG / ML Solución Inyectable	2776	L567.00

7	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	1,100 Ibuprofeno 100 MG / 5 ML Solución Oral, 170,000 Und. Ibuprofeno 600 MG	2776	L100,600.00
8	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	1500 Und. Insulina Isofánica Humana NPH 100 UI / ML Suspensión Inyectable	2776	L93,200.18
9	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	100 Und. Ipratropio (Bromuro) 250 MCG / ML Solución para Nebulización	2776	L5,519.00
		G. DE SALUD	100,000 Und. Irbesartán 300 MG	2776	L107,000.00
		G. DE SALUD	15,350 Und. Metoclopramida 10 MG	2776	L6,907.50
		G. DE SALUD	1000 Und. Multivitaminas Pediátricas Solución Oral	2776	L18,000.00
		G. DE SALUD	30,000 Und. Omeprazol 20 MG	2776	L9,000.00
10	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	8,200 Prednisona 5 MG, 5,500 Und. Prednisona 50 MG,	2776	L9,280.00
		G. DE SALUD	9,167 Und. Propanolol 40 MG	2776	L3,850.14
		G. DE SALUD	3,200 Und. Salbutamol (Sulfato) 100 MCG / Disparo Suspensión para Inhalación	2776	L89,280.00
		G. DE SALUD	725 Und. Tiamina (Vitamina B1) (Clorhidrato) 100 MG / ML Solución Inyectable	2776	L11,600.00
		G. DE SALUD	3250 Und. Tinidazol 500 MG	2776	L1,950.00
		G. DE SALUD	7,000 Und. TRIMETROPIM + Sulfametoxazol (40 MG + 200 MG) / 5 ML Suspensión Oral	2776	L85,890.00
11	FUNDACIÓN RUTH PAZ	G. DE SALUD	2,000 Und. De Guantes Descartables S, 8,000 Und. De Guantes de Nitrilo L, 6,000 Und. De Guantes de Nitrilo XL	WH/SALDONA/01272	49,640.00
12	FUNDACIÓN RUTH PAZ	G. DE SALUD	2,240 Und. Mascarilla N95 Sin Filtro	WH/SALDONA/01276	L67,200.00

13	GRUPO H. M. M.	G. DE SALUD	164 Rollos de Papel Tissue Termosensible Calpro 66" (2,508.95 KG)	C/E	L1.00
14	PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A. DE C.V.	G. PREVENCIÓN SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA	10 BANDEJAS CON 100 UNIDADES DE CATRACHITAS C/U, 10 BANDEJAS CON 100 UNIDADES DE SÁNDWICH C/U, 10 BANDEJAS CON 100 UNIDADES DE PASTELITOS DE PIÑA C/U, 10 BANDEJAS CON 100 UNIDADES DE PUNTA DE FRESA C/U	*000-001-12-00001176	L3,670.00
15	MOLINO HARINERO SULA S.A.	G. PREVENCIÓN SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA	10 PASTELES	*000-001-12-00001175	L2,640.00
GRAN TOTAL					L1,149,222.73

TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L1,149,222.73), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 7
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,149,222.73
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,149,222.73
					1. Donación recibida por FUNDACIÓN RUTH PAZ que consiste en Mascarillas N95 sin filtro y Guantes descartables y de Nitrilo, para la Gerencia de Salud 2. Donación recibida por Grupo H.M.M. que consiste en PAPEL TISSUE TERMOSENSIBLE CALPRO 66" KGS para Gerencia de Salud. 3. Donación recibida por la región Metropolitana de San Pedro sula, que consiste en medicamentos varios para Gerencia de Salud. 4. Donación recibida por Panadería y Repostería Moderna y MOLINO HARINERO SULA para Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	1,149,222.73
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	1,142,912.73
0006	0001	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	6,310.00

CUARTO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. QUINTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal, a la Dirección Técnica de Presupuesto, Dirección de Alianzas y Cooperación, y las Gerencia enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortés, 16 de Abril del año 2024. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado: En mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Que la presente donación fue recibida por parte de la administración municipal desde el mes de Diciembre del año 2023, habiendo transcurrido hasta la fecha más de cuatro meses desde la recepción de la donación. Considerando: Que en reiteradas ocasiones se ha discutido en este Pleno Corporativo que las donaciones deben de pasar la aprobación de la Corporación Municipal de manera expedita y sin dilación. Considerando: Que en virtud de haber transcurrido más de cuatro meses de haber recibido dicha donación, la cual se debió de haber presentado con prioridad en el mes de Enero y no de forma extemporánea, indica un posible mal manejo en las donaciones que recibe la institución, así como también existe la posibilidad de que la totalidad de las donaciones no se estén presentando a este Pleno Corporativo, por lo que se solicita que se ordene al Departamento de Auditoría Interna que realice una auditoría puntual de todas las donaciones, incluyendo donaciones para Centros Educativos, mochilas, útiles escolares, medicamentos, alimentos en general, donaciones a ECOSOCIAL, materiales de construcción y cualquier otra donación que se haya recibido, para lo que se requiere que se emita el respectivo informe

municipal, con la finalidad de evitar el mal manejo de las donaciones y sea presentado este Pleno Corporativo de manera inmediata. Por Tanto, por los Considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Queda aprobada la recepción formal de donaciones para diferentes dependencias municipales y, se autoriza la Ampliación Presupuestaria por el monto de las mismas, por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato se aprueba la Moción Aceptación de Donaciones y Aprobación de Ampliación Presupuestaria por donaciones varias, todo con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por aceptadas y agradecer las DONACIONES realizadas por Instituciones Gubernamentales, Privadas y Asociaciones sin fines de lucro, valoradas en un total de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,149,222.73)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	2000 Und. Acetaminofén 100 MG/ ML solución oral, 200 Und. Acetaminofén 120 MG/ 5 ML Solución Oral (No Elixir), 62 Und. Acetaminofén 120 MG / 5 ML Solución Oral (No Elixir), 2738 Acetaminofén 120 MG / 5 ML Solución Oral (No Elixir)	2776	L87,678.20
2	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	100,000 Und. Acido Acetil Salicílico 100 MG,	2776	L43,406.00
		G. DE SALUD	110,000 Und. Ácido Fólico 1 MG	2776	L10,417.00
		G. DE SALUD	23 Und. Adrenalina (Clorhidrato) 1 MG/ML	2776	L182.85

			(1:1000) Solución Inyectable		
3	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	410 Und. Albendazol 200 MG/ 5 ML Suspensión Oral	2776	L4,018.00
		G. DE SALUD	500 Und. Amoxicilina (Trihidrato) 250 MG/ 5 ML Polvo para reconstituir a suspensión oral, 90,000 Und. Amoxicilina (Trihidrato) 500 MG	2776	L72,450.00
		G. DE SALUD	4500 Und. Atorvastatina 10 MG, 28990 Und. Atorvastatina 40 MG	2776	L40,325.00
		G. DE SALUD	200 Und. Betametasona (Valerato) 0.0001 cream tópica	2776	L3,700.00
4	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	1250 Und. Bisoprolol (Fumarato) 2.5 MG	2776	L1,162.50
		G. DE SALUD	30,000 Und. Calcio (Carbonato) (Elemental) + Vitamina de 600 MG + 200 UI	2776	L62,100.00
		G. DE SALUD	1950 Und. Carbamazepina 200 MG	2776	L2,313.09
		G. DE SALUD	800 Und. Ceftriaxona (Sódica) 250 MG Polvo Estéril para reconstituir a solución inyectable	2776	L4,080.00
5	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	7000 Und. Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 MG	2776	L7,840.00
		G. DE SALUD	20 Und. Clorhexidina (Gluconato) + Cetrimida 1.5 % + 15% Solución Jabonosa Desinfectante	2776	L9,000.00
		G. DE SALUD	460 Und. Dexametasona (Fosfato) 4 MG / ML Solución Inyectable	2776	L3,022.03
		G. DE SALUD	240 Und. Dicloxacilina (Sódica) 125 MG / 5 ML Polvo para reconstituir a suspensión oral	2776	L6,192.00
		G. DE SALUD	70,000 Und. Enalapril (Maleato) 20 MG	2776	L18,200.00

6	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	100 Und. Fluconazol 10 MG / ML Polvo para Reconstituir a suspensión oral	2776	L37,000.00
		G. DE SALUD	350 Und. Gentamicina (Sulfato) 40 MG / ML Solución Inyectable	2776	L674.24
		G. DE SALUD	2000 Und. Hidróxido de Aluminio 600 MG + Hidróxido de Magnesio 300 MG / 5 ML	2776	L49,667.00
		G. DE SALUD	100,000 Und. (Sulfato) 300 MG (EQ 60 MG de Hierro Elemental) Tableta con Capa Entérica	2776	L20,000.00
		G. DE SALUD	42 Und. Hioscina (Butilbromuro) 20 MG / ML Solución Inyectable	2776	L567.00
7	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	1,100 Ibuprofeno 100 MG / 5 ML Solución Oral, 170,000 Und. Ibuprofeno 600 MG	2776	L100,600.00
8	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	1500 Und. Insulina Isofánica Humana NPH 100 UI / ML Suspensión Inyectable	2776	L93,200.18
9	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	100 Und. Ipratropio (Bromuro) 250 MCG / ML Solución para Nebulización	2776	L5,519.00
		G. DE SALUD	100,000 Und. Irbesartán 300 MG	2776	L107,000.00
		G. DE SALUD	15,350 Und. Metoclopramida 10 MG	2776	L6,907.50
		G. DE SALUD	1000 Und. Multivitaminas Pediátricas Solución Oral	2776	L18,000.00
		G. DE SALUD	30,000 Und. Omeprazol 20 MG	2776	L9,000.00
10	REGIÓN METROPOLITANA DE SAN PEDRO SULA	G. DE SALUD	8,200 Prednisona 5 MG, 5,500 Und. Prednisona 50 MG,	2776	L9,280.00
		G. DE SALUD	9,167 Und. Propanolol 40 MG	2776	L3,850.14
		G. DE SALUD	3,200 Und. Salbutamol (Sulfato) 100 MCG /	2776	L89,280.00

			Disparo Suspensión para Inhalación		
		G. DE SALUD	725 Und. Tiamina (Vitamina B1) (Clorhidrato) 100 MG / ML Solución Inyectable	2776	L11,600.00
		G. DE SALUD	3250 Und. Tinidazol 500 MG	2776	L1,950.00
		G. DE SALUD	7,000 Und. TRIMETROPIM + Sulfametoxazol (40 MG + 200 MG) / 5 ML Suspensión Oral	2776	L85,890.00
11	FUNDACIÓN RUTH PAZ	G. DE SALUD	2,000 Und. De Guantes Descartables S, 8,000 Und. De Guantes de Nitrilo L, 6,000 Und. De Guantes de Nitrilo XL	WH/SALDONA/01272	49,640.00
12	FUNDACIÓN RUTH PAZ	G. DE SALUD	2,240 Und. Mascarilla N95 Sin Filtro	WH/SALDONA/01276	L67,200.00
13	GRUPO H. M. M.	G. DE SALUD	164 Rollos de Papel Tissue Termosensible Calpro 66" (2,508.95 KG)	C/E	L1.00
14	PANADERÍA Y REPOSTERÍA MODERNA S.A. DE C.V.	G. PREVENCIÓN SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA	10 BANDEJAS CON 100 UNIDADES DE CATRACHITAS C/U, 10 BANDEJAS CON 100 UNIDADES DE SÁNDWICH C/U, 10 BANDEJAS CON 100 UNIDADES DE PASTELITOS DE PIÑA C/U, 10 BANDEJAS CON 100 UNIDADES DE PUNTA DE FRESA C/U	*000-001-12-00001176	L3,670.00
15	MOLINO HARINERO SULA S.A.	G. PREVENCIÓN SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA	10 PASTELES	*000-001-12-00001175	L2,640.00
GRAN TOTAL					L1,149,222.73

TERCERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2024 por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,149,222.73)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2024
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 7
ASIGNACIÓN CUENTA A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	1,149,222.73
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	1,149,222.73
					1. Donación recibida por FUNDACIÓN RUTH PAZ que consiste en Mascarillas N95 sin filtro y Guantes descartables y de Nitrilo, para la Gerencia de Salud 2. Donación recibida por Grupo H.M.M. que consiste en PAPEL TISSUE TERMOSENSIBLE CALPRO 66" KGS para Gerencia de Salud. 3. Donación recibida por la región Metropolitana de San Pedro sula, que consiste en medicamentos varios para Gerencia de Salud. 4. Donación recibida por Panadería y Repostería Moderna y MOLINO HARINERO SULA para Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	1,149,222.73
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la Administración Central	1,142,912.73
0006	0001	0001	0001	5	51	514	14	Ayudas sociales a personas	6,310.00

CUARTO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **QUINTO:** Se ordena a la Unidad de Auditoría Interna que realice una auditoría puntual de todas las donaciones, incluyendo donaciones para Centros Educativos, mochilas, útiles escolares, medicamentos, alimentos en general, donaciones a ECOSOCIAL, materiales de construcción y cualquier otra donación que se haya recibido y, proceda a emitir el respectivo Informe para ser presentado al Pleno Corporativo de manera inmediata. **SEXTO:** Se instruye a la Secretaria Municipal emita la Certificación de Estilo al señor Alcalde Municipal, Dirección Técnica de Presupuesto, Dirección de Alianzas y Cooperación, Gerencia de Salud; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana para su cumplimiento. Transcribir este acuerdo a Auditoría Municipal y, al Archivo

Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción Transferencias varias. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.07: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. Por Tanto: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con fundamento en los artículos: 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Municipales de Presupuesto año 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula vigente para el año fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 solicitada por la siguiente Gerencia:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0002	0002	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	240,000.00
0002	0002	0002	0001	11	2	29	291	Servicio de Ceremonial y Protocolo	50,000.00
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	15,000,000.00
0002	0002	0002	0001	11	3	35	356	Combustible y Lubricantes	100,000.00
TOTAL									15,390,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0007	0001	0001	0001	11	2	26	261	Servicios Comerciales de Transporte	20,000.00
0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	3,000,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	299	Otros Servicios No Personales N.C.	500,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	500,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	30,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	33	337	Especies, Timbrados y Valores	208,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	20,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	35	356	Combustibles y Lubricantes	96,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	39	394	Utensilios de Cocina y Comedor	5,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	7,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	4,000.00
0004	0001	0001	0001	11	4	46	461	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios	6,000,000.00
0004	0001	0001	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanos.	3,000,000.00
0002	0001	0001	0002	11	5	57	573	Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines	2,000,000.00

								de Lucro	
TOTAL									15,390,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Deportes:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0001	0005	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	600,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	200,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	100,000.00
0014	0001	0001	0004	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	50,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	50,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	32	323	Acabados Textiles	100,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	35	354	Insecticidas, Fumigantes y Otros	200,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	354	Insecticidas, Fumigantes y Otros	100,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	35	356	Combustibles y Lubricantes	500,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	39	398	Útiles para Deportes y Recreativos	200,000.00
0014	0001	0002	0001	11	4	43	434	Adquisición de Instrumentos Musicales	600,000.00
0014	0001	0002	0001	11	4	43	436	Adquisición de Equipos Deportivos y Recreativos	300,000.00
TOTAL									3,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Corriente, de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0005	11	2	23	232	Mantenimiento y	300,000.00

								Reparación de Obras Urbanísticas	
0014	0001	0002	0005	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	353	Abonos y Fertilizantes	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	355	Tintes Pinturas y Colorantes	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	37	374	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	150,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	37	375	Cemento Cal y Yeso	150,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	4	43	438	Adquisición de Equipo Agrícola y Semovientes	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	4	44	448	Adquisición de Equipos para Plantas Eléctricas	300,000.00
TOTAL									3,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0002	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	10,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0006	0001	11	7	75	751	Disminución de	10,000,000.00

								Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo	
--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------------------------	--

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *El Regidor Julio Montessi tiene la palabra. El Regidor MONTESSI:* Gracias Alcalde, secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Julio Hugo Montessi. A discusión la moción Transferencias. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio y luego la Regidora Carmen Elena Paz. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado: En mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Que en el mes de Diciembre del año 2023 la Corporación Municipal tomó la decisión de no aprobar el Presupuesto, POA, Disposiciones Generales para el año fiscal 2024, debido a que dicho presupuesto no estaba estructurado ni justificado. Además, no se expuso el Plan de Acción para el año 2024, ni pudo ser sustentado, ya que no se tenía claro y definido para poder ser presentado a este Pleno Corporativo. Considerando: Que en la moción que se pretendió aprobar el Presupuesto para el año fiscal 2024, al no existir un plan claro, se incluyeron proyectos improvisados, hechos que actualmente se siguen realizando; dando como ejemplo específico que se pretende disminuir Quince Millones (L.15,000,000.00) en la limpieza, aseo y fumigación con la idea de incrementar el renglón de publicidad y propaganda por un monto de Tres Millones de Lempiras (L. 3,000,000.00), para lo cual no se ha presentado ninguna justificación a este Pleno Corporativo. Por tanto, por los Considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidor Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Si bien es cierto las transferencias son la base para avanzar con proyectos y demás pendientes del municipio de San Pedro Sula; ante el detalle de información dado esta mañana en Previa por la Licenciada Mena, me dispongo a apoyar

con las siguientes observaciones: Que no apruebo el renglón de las asignaciones a ampliarse en el objeto 461 de los Seis Millones (L.6,000,000.00) que están para Construcción, adiciones y mejoras de edificio por no incluirse el detalle de las obras a realizarse y a qué sectores corresponde. Lo mismo al objeto 466 de Tres Millones (L.3,000,000.00) y, el de 573 que va para Subsidios, porque de igual manera no detalla los beneficiados o las instituciones donde se darán estos subsidios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde. Yo quisiera hacer un aporte, en el sentido de que hoy el Gerente de Competitividad solicitó a la Gerencia de Ambiente que pasara Seis Millones de Lempiras (L.6,000,000.00) desde el presupuesto de la Gerencia de Ambiente a Infraestructura para remodelación de 2 locales: Del José Cecilio del Valle y la Comunidad Alfonso Lacayo, al objeto de gasto 461. Que interesante es, porque lo que es el Anfiteatro del Complejo Cultural José Cecilio del Valle, se va incluir lo que es la iluminación del Anfiteatro, el resanado y el pintado general de todo el complejo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Cambio de baños también sanitarios. **El Regidor RIVERA:** Es donde hemos estado haciendo reuniones ahí y, yo he visto bastante de la Gerencia de Ambiente que hace reuniones ahí, está bonito. Y lo otro es Alcalde, que la raza etnia negra hondureña está cumpliendo 227 años de estar en nuestro país. El 12 de abril es el día de lo que es la cultura negra en el país. Hay un Decreto que es 70-96. Que bueno para nosotros que si bien es cierto, pues un gerente está pidiendo también que se apoye a lo que es un Centro Comunitario Alfonso Lacayo, que va a servir para el desarrollo económico y social de ese sector, que es la Comunidad Garífuna negra que tenemos en San Pedro Sula. Obviamente, él no lo va a ejecutar en este momento; si eso, se pasa a Infraestructura y después se hace un procedimiento de cómo se va a hacer el proceso, de ahí vienen las licitaciones, ya sean privadas o públicas, en este entiendo que va a ser pública porque es Tres Millones (L.3,000,000.00), pero sí es importante que quede constancia que la Municipalidad de San Pedro Sula. Enhorabuena para cada uno de los Regidores, el Pleno Corporativo y usted que dirige la administración, estamos apoyando lo que es en sí, a la raza Etnia Garífuna en el país, que cumple 227 años. En ese sentido vamos a apoyar la moción presentada por la transferencia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado. ¿Suficientemente discutida Moción

Transferencias? A votación. Aprobadas las Transferencias consignadas en la presente moción por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato aprobada la Moción Transferencia Varias, con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado y las observaciones de los regidores Carmen Elena Paz Guzmán y José Antonio Rivera Matute. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado y, lo observado por la Regidora Carmen Elena Paz en la Transferencia No.1 Gerencia Financiera, objetos de gasto **461, 466 y 573, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0002	0002	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	240,000.00
0002	0002	0002	0001	11	2	29	291	Servicio de Ceremonial y Protocolo	50,000.00
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	15,000,000.00
0002	0002	0002	0001	11	3	35	356	Combustible y Lubricantes	100,000.00
TOTAL									15,390,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0007	0001	0001	0001	11	2	26	261	Servicios Comerciales de Transporte	20,000.00
0002	0001	0004	0001	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	3,000,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	299	Otros Servicios No Personales N.C.	500,000.00

0002	0001	0001	0002	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	500,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	30,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	33	337	Especies, Timbrados y Valores	208,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	20,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	35	356	Combustibles y Lubricantes	96,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	39	394	Utensilios de Cocina y Comedor	5,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	7,000.00
0007	0001	0001	0001	11	3	39	399	Otros Materiales y Suministros N.C.	4,000.00
0004	0001	0001	0001	11	4	46	461	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios	6,000,000.00
0004	0001	0001	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanos.	3,000,000.00
0002	0001	0001	0002	11	5	57	573	Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro	2,000,000.00
TOTAL									15,390,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

2. Gerencia de Deportes:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
CÓDIGO									
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0001	0005	11	2	26	266	Publicidad y Propaganda	600,000.00

0014	0001	0001	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	200,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	100,000.00
0014	0001	0001	0004	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	50,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	50,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	32	323	Acabados Textiles	100,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	35	354	Insecticidas, Fumigantes y Otros	200,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	354	Insecticidas, Fumigantes y Otros	100,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	35	356	Combustibles y Lubricantes	500,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	39	398	Útiles para Deportes y Recreativos	200,000.00
0014	0001	0002	0001	11	4	43	434	Adquisición de Instrumentos Musicales	600,000.00
0014	0001	0002	0001	11	4	43	436	Adquisición de Equipos Deportivos y Recreativos	300,000.00
TOTAL									3,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Corriente, de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0005	11	2	23	232	Mantenimiento y Reparación de Obras Urbanísticas	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	353	Abonos y Fertilizantes	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	35	355	Tintes Pinturas y Colorantes	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	37	374	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	150,000.00

0014	0001	0002	0005	11	3	37	375	Cemento Cal y Yeso	150,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	4	43	438	Adquisición de Equipo Agrícola y Semovientes	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	4	44	442	Adquisición de Auto Vehículos	300,000.00
0014	0001	0002	0005	11	4	44	448	Adquisición de Equipos para Plantas Eléctricas	300,000.00
TOTAL									3,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

3. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0002	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	10,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0006	0001	11	7	75	751	Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo	10,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios)

SEGUNDO: El presente Acuerdo es aprobado con carácter de efecto inmediato. Transcribirlo a la Gerencia de Finanzas, Gerencia de Deportes y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción para Inclusión en POA y Presupuesto

2024 - Transferencia para proyecto - Inicio elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro e Instalación de Sistema Eléctrico e Iluminación del Estadio Gral. Francisco Morazán de la Municipalidad de San Pedro Sula". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.08. Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para proyecto - Inicio elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro e Instalación de Sistema Eléctrico e Iluminación del Estadio Gral. Francisco Morazán de la Municipalidad de San Pedro Sula". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte, facultada para la celebración de convenios de Cooperación con entidades públicas, instituciones autónomas o privadas, según convenga a los intereses de la Municipalidad, de conformidad con la Ley. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración, por lo que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad tiene a bien priorizar la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a que se solicite la incorporación y autorización de nuevos proyectos, como ser el Suministro e Instalación del "SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZÁN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", por lo que es PROCEDENTE INCLUIR en el POA y

Presupuesto 2024 el Proyecto antes mencionado, debiendo realizarse la transferencia presupuestaria correspondiente para que una vez aprobada la Dirección Técnica de Presupuesto proceda a emitir la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera que este proyecto requiere, asimismo, se autorice dar Inicio al proceso de elaboración de Pliego de Condiciones. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 12, 12A #5, 13 #1, #12, #14 y #18, 25 #1, #11 Y #21, y 95 de la Ley de Municipalidades, 13, 39 #3 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 el Proyecto "SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZÁN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0002	11	2	23	235	Mantenimiento y Reparación de Líneas Eléctricas	25,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	4	46	461	Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios (Renglón Presupuestario 4612024132)	25,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto " SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZÁN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA".

TERCERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones del Proyecto "SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZÁN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA".

CUARTO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. QUINTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección Técnica de Presupuesto, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Alcalde. Bueno, desglosando la moción presentada por usted, primero estamos incluyendo en el POA para este año lo que es en sí, el proceso "Sistema Eléctrico e Iluminación del Estadio Francisco Morazán", incluido sigue el otro proceso que es la Transferencia, que es una transacción de fondos de financiamiento propio número 11, los Veinticinco Millones (L.25,000,000.00) que es del renglón 461, que se refiere a "Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios." Y posteriormente, viene el inicio de la elaboración de los pliegos de condiciones del Sistema Eléctrico e Iluminación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Es importante Alcalde, porque hay una inversión que hizo el Gobierno Central también ahí a través de CONDEPOR, por lo que es el engramillado y nosotros como Municipalidad, en la administración a bien que acompañe aquí al compañero y amigo Armando, que se hizo la construcción de remodelación del Estadio Morazán, hay que dar continuidad a esos procesos. En ese sentido, nosotros estamos también con la condición Alcalde, como Regidor también, de apoyar este proyecto importante para el municipio y que quede bien iluminado, entonces vamos a secundar la moción presentada por usted. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado: En mi condición de Regidor Municipal y con

fundamento en el artículo 114 de la Ley de General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Que no se ha presentado a este Pleno Corporativo, un informe por parte de la administración municipal en la que se establezca la suscripción y ejecución del convenio suscrito por parte de CONDEPOR y la Municipalidad de San Pedro Sula. Considerando: Que previo a aprobar otro proyecto dentro del Estadio Morazán debemos de tener claridad de cuáles son los alcances y las condiciones establecidas de dicho convenio suscrito con CONDEPOR, así como tener conocimiento de cómo avanza el proyecto de engramado de la cancha del Estadio Morazán, ya que anda circulando una serie de información e imágenes que no son positivos para la institución y, que el hecho que este Pleno Corporativo no tenga un informe, genera muchas dudas, por lo que solicitamos a la administración municipal presente los informes en legal y debida forma, de los proyectos que se están realizando y que no se están ejecutando de forma correcta, según la opinión pública, para poder tomar las mejores decisiones en Corporación Municipal. Por tanto, por los Considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, tiene una palabra. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. También que consigne mi voto en contra por favor en este Punto, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutida la Moción? A votación. Queda aprobada la inclusión en POA y Presupuesto 2024 del proyecto "Suministro e Instalación de Sistema Eléctrico e Iluminación del Estadio Gral. Francisco Morazán" por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, con los votos en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado y la Regidora Carmen Elena Paz. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría la Inclusión en POA y Presupuesto 2024 – Transferencia para proyecto – Inicio elaboración Pliego de Condiciones "Suministro e Instalación de Sistema Eléctrico e Iluminación del Estadio Gral. Francisco Morazán de – San Pedro Sula"; con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado, así como también con el voto en contra de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado, así como también con el voto en contra de la Regidora Carmen Elena Paz

Guzmán, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la inclusión en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 el proyecto "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZÁN**". **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0002	11	2	23	235	Mantenimiento y Reparación de Líneas Eléctricas	25,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	4	46	461	Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios (Renglón Presupuestario 4612024132)	25,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). en consecuencia, se autoriza a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZÁN**". **TERCERO:** Autorizar el inicio del proceso y la respectiva elaboración del Pliego de Condiciones del Proyecto "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO GENERAL FRANCISCO MORAZÁN**". **CUARTO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **QUINTO:** Se ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección Técnica de Presupuesto, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Gerencia Financiera, Gerencia de Deportes, Gerencia Administrativa, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 92 (31/01/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.09: Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para proyecto - Inicio elaboración de Pliego de Condiciones para "Vado El Limonar". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto

No.09. Moción para Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para proyecto - Inicio elaboración de Pliego de Condiciones para "Vado El Limonar".

Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, y dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración, por lo que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, ejercer las facultades conferida por la Ley de Municipalidades, entre las cuales figura la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con dicha Ley. CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad tiene a bien priorizar la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a que se solicite la incorporación y autorización de nuevos proyectos, como ser la Construcción de Obra Pública "VADO EL LIMONAR", por lo que es PROCEDENTE INCLUIR en el POA y Presupuesto 2024 el Proyecto antes mencionado, debiendo realizarse la transferencia presupuestaria correspondiente para que una vez aprobada la Dirección Técnica de Presupuesto proceda a emitir la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad

financiera que este proyecto requiere, asimismo, se autorice dar Inicio al proceso de elaboración de bases. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 13 #1, #5 y #8, 25 #1, #11, #18, #19 Y #21, y 95 de la Ley de Municipalidades, 8, 13, 39 #3 inciso C, D y F, 179, 180 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 el Proyecto "VADO EL LIMONAR". SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	25,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanos	25,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios). EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto "VADO EL LIMONAR". TERCERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones del Proyecto "VADO EL LIMONAR". CUARTO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. QUINTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección Técnica de

Presupuesto, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** ***El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Gracias señor Alcalde, secundo su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Regidora Ericelda. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Me permito también apoyar esta moción presentada por su persona. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Regidora PAZ:** Ya que este proyecto es importante, es en una zona de necesidad dentro del municipio. Apruebo el inicio de elaboración de pliegos en esta Acta, siempre refiriéndome a usted señor Alcalde, que al tener listos los pliegos, pueda socializarse con la Corporación para poder hacer nuestras observaciones previo a que pase a Corporación para su respectiva discusión y aprobación. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado: En mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Que en el mes de Diciembre del año 2023, la Corporación Municipal tomó la decisión de no aprobar el Presupuesto, POA y Disposiciones Generales para el año fiscal 2024, debido a que dicho Presupuesto no estaba estructurado ni justificado. Además, no se expuso el Plan de Acción para el año 2024, ni pudo ser sustentado, ya que no se tenía claro, ni definido, para poder ser presentado a este Pleno Corporativo, Considerando: Que en la moción que se pretendió aprobar el Presupuesto para el año fiscal 2024, al no existir un plan claro, se incluyeron proyectos improvisados, hechos que actualmente se siguen realizando y, dado que este Pleno Corporativo no tiene conocimiento de los alcances del proyecto denominado "Vado El Limonar", se requiere que la administración municipal presente a este Pleno Corporativo, en legal y debida forma, detalles que nos informen en qué consiste dicho proyecto previo a someterlo a aprobación. Por Tanto, por los Considerados anteriormente expuestos, solicito que se consigue mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. Tiene la palabra*

el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde. Bien, hay que hacer notar también, que ésta es una inversión que se va a hacer de Gasto Corriente a Gasto de Capital. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Inversión. **El Regidor RIVERA:** O sea, del 295, que es Limpieza, Aseo y Fumigación destinado al 466 Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes. A menudo paso por ahí señor Alcalde, si no me equivoco ahí vive el Vice Alcalde también, creo yo por ese lado, ¿verdad? ¿No? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Como no. **El Regidor RIVERA:** ¿Ya pasó para otro nivel? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Ya no está en Villas Paraíso usted? ¿Entonces? Es que no conoce el vado. **El Regidor RIVERA:** Pero sí sería importante Alcalde, beneficiar ese proceso de proyecto, porque va a ser ejecutado con fondos propios y, va de Gasto Corriente que había, a Gasto de Capital y, la ley lo permite. En ese sentido, vamos también a apoyar esta propuesta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias. ¿Suficientemente discutido?? A votación. Queda aprobada la inclusión en POA y Presupuesto 2024 el Proyecto "Vado El Limonar" por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, con el voto en contra únicamente del Regidor Armando Calidonio. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por mayoría de votos la Inclusión en POA y Presupuesto 2024 - Transferencia para proyecto - Inicio elaboración Pliego de Condiciones "Vado El Limonar"; con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado y, las observaciones de los Regidores Carmen Elena Paz y José Antonio Rivera. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado y, las observaciones de los Regidores Carmen Elena Paz y José Antonio Rivera, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la inclusión en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 el proyecto "**VADO EL LIMONAR**". **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2024 siguiente:

1. Gerencia Financiera:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CÓDIGO								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0004	0001	0003	11	2	29	295	Limpieza, Aseo y Fumigación	25,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos

de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE								DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (LEMPIRAS)
CÓDIGO									
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes Urbanos	25,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).

en consecuencia, se autoriza a la Dirección Técnica de Presupuesto emita la Disponibilidad de Fondos que garantiza al Pleno Corporativo la capacidad financiera del Proyecto "**VADO EL LIMONAR**". **TERCERO:** Autorizar el inicio del proceso y la respectiva elaboración del Pliego de Condiciones del Proyecto "**VADO EL LIMONAR**". **CUARTO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **QUINTO:** Se ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección Técnica de Presupuesto, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.10: Moción para Autorizar inicio proceso de Licitación Pública Nacional y elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.10: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; con autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. **CONSIDERANDO:** Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde

promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales el pasado 22 de marzo del presente año remitió oficio No. OF-GAPSS-022-2024, en la que solicita que la Corporación Municipal autorice dar inicio a la Elaboración del Proceso de Licitación Pública Nacional para el "SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de marzo del presente año, la Gerencia Legal emite oficio No. MSPS-GL-219-2024, indicando que el proceso de Licitación en referencia se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual y cuenta con disponibilidad presupuestaria, en tal sentido y en consonancia con el Art. 38 de la Ley de Contratación del Estado y el Art. 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2024, la modalidad de contratación a observar es la contratación mediante Licitación Pública, por lo que se requiere la autorización de la Corporación Municipal para que se autorice el inicio del proceso de elaboración de Pliegos de Condiciones, por lo que es PROCEDENTE autorizar dar inicio al proceso Elaboración de Pliegos de Condición para la Licitación Pública Nacional para el "SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" POR TANTO A la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigentes para el año Fiscal 2024, 23, 31, 38 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 DECRETO 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2024, ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condiciones mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. TERCERO:

SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** **El Regidor LÓPEZ:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** ¿Me permite secundar su moción Alcalde? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Vicente por secundar la moción. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena, luego el Regidor José Antonio Rivera. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Apoyo esta moción con las mismas observaciones expuestas por mi persona en el punto anterior. Gracias. "Al tener listos los pliegos, pueda socializarse con la Corporación para poder hacer nuestras observaciones previo a que pase a Corporación para su respectiva discusión y aprobación." **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Regidor Antonio Rivera? **El Regidor RIVERA:** Gracias señor Alcalde. Yo solamente quisiera hacer una observación, en la página número 26, sería la 27 en este sentido, en el tercer cuadrante donde dice Suministro, instalación de señal informativa tipo nomenclatura de 40 cmX56 cm con 12 tableros en... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Es en la siguiente. Es en la 11. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la elaboración del Pliego de Condiciones para el "Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula" por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con carácter de efecto inmediato y por unanimidad de votos, aprobada la Moción para autorizar el inicio del "Suministro por lotes de diversos materiales para Talleres de Enseñanza en Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula", con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con las observaciones de la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar** el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional y la Elaboración del respectivo Pliego de Condiciones para el "**SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSOS MATERIALES PARA TALLERES DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE**

CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA".

SEGUNDO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato.

TERCERO: Se ordena a la Secretaria Municipal emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. Transcribirlo a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.11: Moción para Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2024 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el municipio de San Pedro Sula, V Etapa". **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 11. Moción para

Aprobar Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2024 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el municipio de San Pedro Sula, V Etapa". Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde el mantenimiento, control, ordenamiento, ocupación y señalamiento vial urbano de la Ciudad, que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 15 del Acta No. 94 de fecha 19/02/2024 APROBÓ el inicio de Elaboración de los Pliegos de Condición LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA". CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación/concurso, ha elaborado los respectivos LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2024 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS

DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA” de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan. CONSIDERANDO: Que asimismo la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2024 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA” cuentan con el visto bueno de Gerencia Legal Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #8, 25 #11 Y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 inciso C del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigentes para el año fiscal 2024, 23, 31, 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 98, 99, 101, 102, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 Decreto 62-2023 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GPSMU-01/2024 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA”. SEGUNDO: ORDENAR a la Administración que proceda a realizar las publicaciones de Ley a fin de invitar a presentar ofertas a fin de obtener la mayor cantidad de oferentes y la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios dentro del presupuesto asignado. TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato. En la ciudad de San Pedro Sula, 16 de Abril del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde

Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Señor Alcalde, en mi condición de Coordinadora de la Comisión Vial Corporativa, quiero secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena, luego el Regidor Armando Calidonio. **La Regidora PAZ:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Solo es que no veo en la información, Nora, ¿el Sector de Cofradía está incluido? **La Regidora COLLINS:** En el Estudio Técnico que realizamos con la Gerencia de PRESEMU está incluido toda la nomenclatura y toda la señalización de Cofradía. **La Regidora PAZ:** Ok. Gracias Nora por tu explicación y asimismo, solicitar que se pueda incluir también estos reductores de velocidad, específicamente Alcalde, en lo que es el nuevo pavimento de la segunda brecha de entrada a Cofradía Centro, porque se terminó ese proyecto, el cual se le agradece a usted y a la Corporación y, quisiéramos que se le diera prioridad porque es demasiado el peligro latente que tenemos en esa nueva calle, por la situación de que no hay reductores de velocidad. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Vamos a instruir a Jimmy Barahona para que haga esos túmulos para evitar un accidente. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado: En mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Que en la presente Licitación se están incluyendo actividades y suministros que no son necesarias y prioritarias para la ciudad, lo cual denota una falta de estudio legal y técnico para evitar incurrir en responsabilidad administrativa por aprobar Pliegos de Condiciones que no son los más favorables para la ciudad y, que impactan negativamente en la Hacienda Municipal. Por tanto. Por los Considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Bien. He aprobado cuatro Etapas anteriores para lo que son los dispositivos de seguridad vial en la ciudad. Hoy voy a aprobar la quinta Etapa. Yo solo quería hacer una sugerencia. que se consigne mi voto en contra de la presente moción. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor RIVERA:** Que es referente en la página 26, como dije anteriormente en el Capítulo Número Tres, que la pintura reflejada que

sea la de reflejante color verde de alta intensidad que son los estándares a nivel mundial. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Según la Norma Internacional ¿verdad? **El Regidor RIVERA:** Correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, que sea color verde entonces. **El Regidor RIVERA:** Sí. Eso es lo que dice... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ni rojo, ni azul. ¿Verde lo quiere? Tiene que ser verde. **El Regidor RIVERA:** Bueno Alcalde, yo me refiero a los estándares a nivel internacional, ¿verdad? Hay un color y, es el color también del municipio, color verde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto. **El Regidor CALIDONIO:** Solo por alusión. Miren, perdonen, la Norma Internacional no dice eso. Puede ser azul o puede ser verde. Voy a poner un ejemplo ó 2 ejemplos: Dallas y Dubai, por ejemplo, pero prácticamente todas las ciudades de España son azules, entonces eso no es un fundamento, eso no está en contra de la regulación, eso es parte de la regulación. La única que no se puede cambiar es la interurbana. La interurbana sí tiene que ser verde. Entonces yo quiero dejar claro, porque es bueno que hablemos con el conocimiento que corresponde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Armando Calidonio. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Pliego de Condiciones para "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el municipio de San Pedro Sula, V Etapa", por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, con el voto en contra únicamente del Regidor Armando Calidonio Alvarado. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos y con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado, así como también, con las observaciones de los Regidores Carmen Elena Paz y José Antonio Rivera, se aprueba con carácter de efecto inmediato el Pliego de Condiciones para el "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el municipio de San Pedro Sula, V Etapa". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado, así como también, con las observaciones de los Regidores Carmen Elena Paz y José Antonio Rivera, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GPSMU-01/2024 **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, V ETAPA "**. **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley, a fin de invitar a presentar ofertas, para obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren

satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal; Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana; Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones; Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.12: Moción para Aprobar Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GAPSS-02/2023 "Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones bajo el marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal por unanimidad de votos mediante Punto No. 06 del Acta No. 70 de fecha 14/07/2023 APROBÓ la Elaboración de Bases LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" (Asistencia de 8 Regidores) CONSIDERANDO: Que en Punto No. 08 del Acta No. 80 de fecha 25 de octubre del año 2023 la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACORDÓ aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 POR LOTES para la Contratación del Suministro "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA" (Asistencia 10 Regidores). CONSIDERANDO: Que en la

Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 POR LOTES para la Contratación del Suministro "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", se efectuó la publicación de Ley, más **NO HUBO empresa interesada en retirar Pliegos de Condiciones**; en tal sentido en fecha cinco (05) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) la Comisión de Evaluación y Recomendación, emitió el Acta correspondiente, por lo que RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTO el presente proceso de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Contratación del Estado cuando no se hubieren presentado ofertas se procederá a una nueva licitación. En tal sentido, es oportuno proceder a DECLARAR EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LOTES para la Contratación del Suministro "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", por ser un proyecto de importante desarrollo para la comunidad y el municipio. Por Tanto La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y F del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 113 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigente para el año 2024, 57 de la Ley de Contratación del Estado, 53, 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 104 Decreto 62-2023 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GAPSS-02/2023 POR LOTES para la Contratación del Suministro "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", EN CONSECUENCIA, DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Pública en virtud de no haber recibido ofertas. SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio de un nuevo Proceso de elaboración de base de Licitación Pública Nacional por Lotes para la Contratación del Suministro "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA". TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de

Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Secundo la moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. A discusión. **El Regidor RIVERA:** Alcalde solamente, como se declara desierto, allí dice en el segundo que se autoriza el nuevo proceso de licitación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Para que quede constancia en el Acta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, al final de la moción. A votación. Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional por lotes MSPS/GAPSS-02/2023 "Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula", en consecuencia, se declara Desierto el proceso y, se autoriza el inicio de un nuevo proceso de Licitación Pública. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos se aprueba el Acta de Recomendación del proceso de Licitación Pública Nacional "Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula" declarando Desierto dicho proceso y, se ordena el inicio de un nuevo proceso. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar El Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-02/2023 por lotes para el "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA TALLERES DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA", **declarando DESIERTO** el proceso de Licitación Pública en virtud de no haberse presentado ofertas. **SEGUNDO:** Autorizar el inicio de un nuevo Proceso de Licitación por Lotes para "Suministro de Equipo para Talleres de los Centros de Capacitación Técnica de la Municipalidad de San Pedro Sula". **TERCERO:** Se ordena a la Secretaria Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales para dar cumplimiento a la misma. Transcribir este acuerdo a la Gerencia de Planificación y Gestión Municipal por Resultados y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.13: Moción para el Cierre de Declaratoria de Emergencia por Dengue y Aprobación de Informe. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Punto No.13: Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN:
CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo, y máxima autoridad dentro del término Municipal; En tal sentido, le corresponde, entre otras, la facultad de aprobar los informes, que de acuerdo con la Ley, deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que en aplicación a la facultad que le confiere el artículo 25, # 15, de la Ley de Municipalidades, esta Honorable Corporación Municipal aprobó, mediante punto número cuatro, del acta número noventa y tres, de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, aprobó la DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA para combatir, contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika en el Municipio de San Pedro Sula, Cortés por el periodo de dos meses y por un monto hasta de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,989,710.00) distribuidos de la siguiente manera:

#	GERENCIA/DIRECCIÓN	MONTO
1	SALUD	L 3,325,710.00
2	AMBIENTE	L 2,989,000.00
3	PRENSA	L 1,800,000.00
4	Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios	L 875,000.00
5	TOTAL	L 8,989,710.00

Debiendo informarse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), y bajo la veeduría del Comisionado Municipal y Auditoría Interna. CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes de las Gerencias y Direcciones involucradas

vemos que se cumplió a cabalidad con los fines de la DECLARATORIA DE EMERGENCIA lográndose una ejecución de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 7,658,038.40) que se detalla de la siguiente manera:

#	GERENCIA/DIRECCIÓN	MONTO
1	SALUD	L 2,224,007.91
2	AMBIENTE	L 2,983,999.73
3	PRENSA	L 1,787,305.31
4	Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios	L 662,725.45
5	TOTAL	L 7,658,038.40

Todo esto, debido a que se obtuvieron las condiciones más favorables de contratación para la Administración Municipal, lográndose un ahorro de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 1,331,671.60) en favor del erario municipal, todo lo cual es validado por el informe del Comisionado Municipal y Auditor Interno, habiéndose cumplido con la obligación de notificar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), tal y como lo manda la Ley y según se ordenó en el acuerdo de declaratoria de emergencia. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, ES PROCEDENTE: 1) Declarar el Cierre de la Declaratoria de Emergencia que inicio el dos de febrero y finalizó el dos de abril del corriente año; y 2) Aprobar el Informe emitido por las diferentes gerencias y direcciones involucradas, sin perjuicio de las funciones de verificación a posteriori de los Órganos Contralores del Estado. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, 25 #11 y #15 de la Ley de Municipalidades, 9 y 63 #1 de la ley de Contratación del Estado; 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. ACUERDA: PRIMERO: DAR POR CERRADO el periodo de DOS MESES para la vigencia de la DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA para combatir,

contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika en el Municipio de San Pedro Sula, Cortés, el cual dio inicio el dos de marzo y finalizó el dos de abril del corriente año, por un monto de hasta de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.8,989,710.00). SEGUNDO: APROBAR el INFORME emitido por las Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente, Dirección de Prensa y Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, quienes ejecutaron la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 7,658,038.40), lográndose un ahorro de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 1,331,671.60) en favor del erario municipal, debido a que se obtuvieron las condiciones de contratación más favorables para la Administración Municipal todo lo cual es validado por los INFORMES del Comisionado Municipal y Auditor Interno, habiéndose cumplido, además, con la obligación de notificar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), todo esto sin perjuicio de las funciones de verificación, *a posteriori*, de los Órganos Contralores del Estado. TERCERO: La presente moción es de efecto inmediato y **SE ORDENA** a la **SECRETARIA MUNICIPAL** que emita la **CERTIFICACIÓN** de estilo para ser notificada al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente, Dirección de Prensa y Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Comisionado Municipal y Auditor Interno. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. La Regidora PAZ:* *Gracias señor Alcalde por concederme la palabra. Permítame secundar su moción, en virtud de que el monto aprobado el 02 de Febrero del 2024 como Declaratoria de Emergencia con el fin de salvaguardar la salud de los sampedranos ante el Dengue, Chikungunya y Zika fue de un total de Ocho Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Diez Lempiras (L.8,989,710.00), de los que se ejecutaron Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta centavos (L.7,658,038.40), quedando a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Setenta y Un Lempiras con Sesenta centavos (L.1,331,671.60) y, a su vez felicitar a las*

gerencias involucradas como ser: Salud, Ambiente, Prensa, Participación Ciudadana y la coordinación de la Dirección de Proyectos y, la veeduría del Comisionado de transparencia, porque esta vez nos han sustentado sus informes técnicos, esto da confianza y fortalece esta administración. Gracias nuevamente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, muchas gracias. Yo quisiera que previo a aprobar la presente moción, quisiera solicitar muy respetuosamente que se modifique el Numeral Segundo del Acuerdo, en el sentido que este Pleno Corporativo dé por recibidos los informes, no por aprobados; porque esto es un tema eminentemente administrativo, entonces yo quisiera que le cambiaran lo de "Aprobado" por "Recibido", porque nosotros debemos de recibir el Informe y es la administración la que determina si están buenos o están malos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No hay problema. Vamos a corregir la palabra "Aprobación", para "Dar por recibido". Gracias Regidor. **El Regidor CALIDONIO:** Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutido? A votación. Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato, concluye la Emergencia declarada en fecha 02 de Febrero de 2024 y, se recibe el Informe emitido por la Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios y, la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, dependencias que ejecutaron la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 7,658,038.40) durante la vigencia de la Emergencia en mención y, dicho Informe también ya fue enviado al Tribunal Superior de Cuentas. Por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos concluye la Emergencia por Dengue y, se recibe el Informe respectivo con la observación del Regidor Armando Calidonio Alvarado. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos y con la observación del Regidor Armando Calidonio Alvarado, **ACUERDA: PRIMERO: Dar por concluida a partir de esta fecha, la Emergencia para combatir, contrarrestar y prevenir el Dengue, Chikungunya y Zika** en el Municipio de San Pedro Sula, Cortés, declarada en fecha 02 de Febrero de 2024 por un periodo de DOS MESES que finalizó el dos de Abril del corriente año, por un monto ejecutado de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.7,658,038.40)**. **SEGUNDO:** Aprobar el Informe

de ejecución de actividades durante la Emergencia por Dengue, emitido por la Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Administrativa y, la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación; validado por los Informes del Comisionado Municipal y Auditor Interno. **TERCERO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **CUARTO:** Se ordena a la Secretaria Municipal que emita la Certificación de Estilo para ser notificada al Alcalde Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia Administrativa, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, Comisionado Municipal y Auditor Interno. Transcribirlo al Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.14: Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Febrero 2024 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.14: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de Febrero 2024. Pregunto Honorables Regidores y Regidoras: ¿Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal? Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos y egresos correspondiente al mes de Febrero 2024 por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Tesorería Municipal referente a Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Febrero 2024. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Febrero 2024. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.15: Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Febrero 2024 presentado por Tesorería Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.15: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Febrero 2024. Pregunto a ustedes Honorables Regidoras y Regidores: ¿Damos por recibido el Informe

de Tesorería Municipal por otorgamiento de Dominio Pleno? ¿Lo damos por recibido? Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Febrero 2024 por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno Febrero 2024 presentado por Tesorería Municipal. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos por otorgamiento de Dominio Pleno correspondiente al mes de Febrero 2024. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.16, Acta No. 99 (16/04/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.16: Informe de Actividades correspondiente al mes de Marzo 2024 presentado por Auditoría Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.16: Se presenta el Informe de actividades de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Marzo de 2024. Pregunto a ustedes Honorables Regidoras y Regidores: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal? Damos por recibido el Informe de Actividades de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Marzo 2024 por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades presentado por Auditoría Municipal correspondiente al mes de Marzo 2024. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades correspondiente al mes de Marzo 2024 presentado por Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 99 (16/04/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.17: Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 151-2018.** **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Proceda a leer el Dictamen Secretaria, por favor. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Alcalde. Punto No.17: Dictamen de la **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 151-2018** a nombre de NEPTALÍ HERNÁNDEZ MEJÍA, SOLICITANDO PERMISO DE OPERACIÓN GASOLINERA UNO VILLA OLÍMPICA. La referida Comisión Técnica

DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE dicho Permiso, en virtud que los inmuebles destinados para tal actividad, no cumplen con lo establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto motivado: Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que mediante el Punto número 5 el Acta número 17 de fecha 09 de Junio de 2022 la Corporación Municipal por mayoría de votos, aprobó reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos de ley para poder realizar dicha Reforma. Considerando: Que las reformas aprobadas por mayoría de votos se realizaron violentando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, las cuales fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y por ende de estricto cumplimiento. Considerando: Que en la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización no se acompañó el Dictamen Técnico y el Dictamen Legal como requisito para su aprobación, violentando lo establecido en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades. Considerando: Que no consta la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de las reformas aprobadas por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Considerando: Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Artículo 321: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad." En ese sentido, la Reforma aprobada por mayoría de votos es nula, ya que los miembros corporativos no tenían la facultad de realizar dichas reformas sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos. Por tanto, en mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido el Dictamen? A votación. Aprobado el Dictamen por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 151-2018** por mayoría de

votos, con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra del Regidor Armando Calidonio Alvarado **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 151-2018** a nombre de **NEPTALÍ HERNÁNDEZ MEJÍA**; y en consecuencia, **DENIEGA POR IMPROCEDENTE** el Permiso de Estación de Servicio o Gasolinera, en virtud que los inmuebles destinados para ello no cumplen con lo establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, en cuanto a la distancia mínima que debe existir entre una nueva gasolinera y otra existente autorizada previamente. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada ANA PAMELA LOPEZ CASTAÑEDA, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal del señor NEPTALI HERNANDEZ MEJIA quien es dueño de la Empresa denominada CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad aprobación del PERMISO DE OPERACIÓN PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA QUE SE DENOMINARÁ UNO VILLA OLIMPICA. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección de Urbanismo en fecha 23 de diciembre del 2019 corre agregado a folios 67 y 68 se informa que el lote solicitado con la Clave Catastral SE015064005, a nombre del señor NEPTALI HERNÁNDEZ MEJIA se encuentran bajo una Zonificación Zona Múltiple Tres (ZUM-III), para dicha Zonificación ZUM III se caracteriza por la predominancia exclusiva de usos industriales, comerciales y de servicios, ocupando grandes áreas y mediana densidad de empleo. De acuerdo con los documentos presentados y revisión de acuerdo a la Ordenanza Municipal no se cumple con lo siguiente:

Solvencia ambiental vencida con fecha 29 de septiembre 2019.

Solvencia municipal vencida NEPTALI HERNÁNDEZ MEJÍA vencida 31-12-2019.

Unificar las 2 claves catastrales para cumplir con el área requerida.

Constancia de Uso de Suelo vencía 29-nov-2017.

Artículo # 45 inciso b de la Ordenanza Municipal

La distancia mínima entre una nueva gasolinera y otra existente previamente autorizada, será de doscientos cincuenta (250) metros radiales, medidos

desde los extremos más cercanos del terreno cuando estén localizadas en vías diferentes.

En campo se hizo la medición correspondiente y no cumple con lo solicitado de la Ordenanza Municipal (la medición de topografía municipal es de 171.44 mts en forma diagonal)

Artículo # 45 inciso c de la Ordenanza Municipal.

La distancia cuando una gasolinera está en la misma vía y en la misma acera de quinientos (500) metros, de acuerdo a la ordenanza municipal.

La medición de la topografía municipal es de 212.00 mts en la misma vía y acera siendo ésta la Gasolinera Goybi.

Por todo lo anterior dicha Dirección es de la opinión técnica que no es factible la solicitud presentada por el peticionario.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de febrero del 2020 corre agregado a folios 72 y 73 la Gerencia Legal Municipal emitió dictamen dictaminando improcedente la solicitud presentada por el señor NEPTALI HERNÁNDEZ MEJÍA en vista que el inmueble propiedad del peticionario no cumple con lo establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Municipal en lo que respecta a la distancia mínima que debe existir entre una nueva gasolinera y otra existente autorizada previamente que deberá ser 250 mts radiales medidos desde los extremos más cercanos siendo que la medición topográfica municipal realizada arroja una distancia de 171.44 mts en forma diagonal, asimismo no cumple con la distancia cuando una gasolinera esté en la misma vía y en la misma acera que es de 500 mts siendo que la medición topográfica municipal realizada arroja una distancia de 212.00 mts en la misma vía y acera con la gasolinera ya existente denominada GASOLINERA GOYBI. CONSIDERANDO: Que mediante correspondencia interna emitida por la Dirección de Urbanismo en fecha 25 de julio 2023 corre agregado a folios 83 al 92, establece que lo solicitado respecto para las claves catastrales SE15064005 y SE15064006, no es urbanísticamente factible en la Ordenanza Municipal vigente ya que no cumple con el artículo 30 en los 250 m² radiales se encuentran dos GASOLINERAS: TEXACO GOYBI y PUMA ZIP SAN JOSE. CONSIDERANDO: Que según informe técnico emitido por la Gerencia de Ambiente en fecha 07 de septiembre del 2023 corre agregado a folios del 94 al 97 establece que no encuentra objeciones técnico-ambientales para declarar con lugar el permiso de operación del PROYECTO ESTACIÓN UNO VILLA OLÍMPICA ya que

cuenta con Licencia Ambiental, debiendo el propietario del proyecto regularizar los permisos ambientales correspondientes y cumplir con el contrato de medidas ambientales, asimismo deberá de cumplir con las regularizaciones del Reglamento Municipal Ambiental (referente a la regularización de estaciones), Ordenanza de Zonificación y la guía ambiental de construcción. CONSIDERANDO: Que según informe técnico emitido por la Gerencia de Infraestructura en fecha 21 de noviembre del 2023 corre agregado a folios del 99 al 105 expone lo siguiente:

- a. Conforme a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente del Plan Maestro de Desarrollo Municipal de San Pedro Sula, este terreno se encuentra ubicado en una zona urbana actual, categoría económica con sub-categoría comercial, con código (ZUA-ECO-COM).
La ZUA-ECO-COM: se refiere a las zonas que incluyen todas las funciones de índole industrial turísticas, en el caso de las actividades comerciales y de servicio se permitirá en construcciones verticales la vivienda multifamiliar.
- b. Se sugiere que para el uso de servicios y otras actividades a excepción de vivienda unifamiliar el desarrollador deberá presentar los estudios de: impacto urbano-ambiental e impacto vial.
- c. De acuerdo a la solicitud presentada la actividad o rubro que planean ejecutar: es la construcción de una gasolinera dicha actividad comercial está clasificada en la ordenanza como C3.3 comercio de productos y materiales peligrosos, siendo esta actividad de uso permitido acorde al cuadro de compatibilidad de usos urbanos como se muestra en documentos adjuntos.
- d. Según información obtenida de la dirección de permisos de construcción la clave no SE015064005 no tiene ningún bloqueo en el apartado de servicios públicos.
- e. Se adjunto documento para la recomendación con respecto al impacto vial.

Asimismo, manifiestan que el dictamen emitido no representa en ninguna circunstancia un permiso de autorización para la operación del negocio. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, mediante memorando de fecha 28 de noviembre del 2023 corre agregado a folios 113 es del siguiente criterio: PRIMERO: Conforme a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización Municipal

vigente los terrenos con Clave Catastral SE015064005 a nombre de NEPTALI HERNÁNDEZ MEJÍA y no. SE015064006 a nombre de LUIS ALONSO HERNANDEZ MEJIA que se encuentran en una zona urbana actual (ZUA ECO IND), el uso de suelo solicitado que corresponde C3 Comercio Mayorista: C3.3 Comercio de Producto y Materiales Peligrosos Gasolineras (depósitos de combustible es compatible con las siguientes restricciones: deberán ubicarse en lotes con frente a vías locales o de mayor categoría. Los usos/actividades restringidos deberán desarrollar los estudios de 1) impacto urbano-ambiental e 2) impacto vial, la aprobación del proyecto la determinará la Dirección de Urbanismo. SEGUNDO: Por lo tanto, dicha Dirección es del Criterio Técnico que Urbanísticamente no es factible en la ordenanza vigente ya que no cumple con el artículo 30 en los 250 m² radiales se encuentran dos gasolineras, TEXACO GOIBY y PUMA ZIP SAN JOSE. CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece "que se entiende por autonomía municipal, el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio, y a la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal." CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. CONSIDERANDO: Que el artículo 30 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano en el que establece que a fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado, así como una manera de atenuar el impacto ambiental y la sobresaturación en áreas por las gasolineras y estaciones de servicios se establece:

1. La distancia mínima entre una nueva gasolinera y otra existente previamente autorizada será de 250.00 metros radiales medidos desde los extremos más cercanos del terreno cuando esta localizados en vías diferentes;

2. La distancia mínima entre una nueva gasolinera y otra existente previamente autorizada ser de 250.00 metros radiales, medidas diagonalmente los extremos más cercanos del terreno cuando estén localizados en una vía con tránsito en sentido diferente.
3. 500.00 metros cuando estén ubicados en una misma vía y en la misma acera.
4. 250.00 metros cuando estén localizados en la misma vía con tránsito en un solo sentido pero en aceras opuestas.
5. Las gasolineras se podrán autorizar una frente a la otra en los bulevares cuyas vías están separadas por una mediana o barda continua que no permita la circulación de vehículos de una vía a otra, en el punto donde se concentran las dos gasolineras.
6. Se permitirán hasta un máximo de dos gasolineras en sentido diagonal o esquinas opuestas en la intersección de dos bulevares.
7. Se permiten máximo dos gasolineras una frente a la otra en los bulevares que interceptan autopistas y de igual manera en las intersecciones con rotonda entre dos bulevares.
8. No se podrá autorizar gasolineras una frente a la otra en los bulevares cuyas vías están separadas por una mediana o barda interrumpida, sin embargo, si podrá instalarse una nueva gasolinera si está ubicada a 250.00m medidos éntrelos dos extremos más cercanos entre el lote y la intersección.
9. Se autoriza la instalación de gasolinera en los predios donde la zonificación lo permita.

Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República 64, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 30 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de PERMISO DE ESTACIÓN DE SERVICIO O GASOLINERA en los inmuebles identificados bajo las Claves Catastrales SE015064005 y SE015064006, presentada por la Abogada ANA PAMELA LOPEZ CASTAÑEDA, quien actúa como Apoderada Legal del señor NEPTALI HERNÁNDEZ MEJÍA; en virtud que los inmuebles antes relacionados no cumplen con lo establecido en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal en cuanto a la distancia mínima que debe existir entre

una nueva gasolinera y otra existente autorizada previamente, que deberá ser de 250 metros radiales medidos desde los extremos más cercanos, tal como lo establecen las diferentes dependencias municipales en el expediente que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente. **MARÍA ELENA VEGA, JOSÉ ANTONIO RIVERA, JULIO HUGO MONTESSI**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección de Urbanismo, Departamento de Catastro y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 26-2021** a nombre de UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, QUIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL PERÍODO 2021. La referida Comisión **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la Exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre el predio con Clave Catastral 4243125000, única y exclusivamente para el período 2021. **SEGUNDO: QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la solicitud de Eliminación de la citada Universidad del Registro de contribuyentes, en virtud que tiene la obligación legal de solicitarlo anualmente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No.26-2021 a nombre de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen en **Expediente No. 26-2021** a nombre de **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO**; en consecuencia, **CONCEDE EXENCION** a la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, única y exclusivamente para el período 2021, sobre el predio con Clave Catastral 4243125000. **SEGUNDO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de Eliminación de la citada Universidad del Registro de Contribuyentes, en virtud que la entidad tiene la obligación legal de solicitarlo anualmente. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de la Universidad peticionaria de pagar las Tasas por Servicios que le son

prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021. CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 21 de abril de 2009, emitido por el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR se creó dicha institución y se le dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones. – Siendo creada y puesta en funcionamiento como una institución educativa de nivel superior sin fines de lucro, tal como consta en sus estatutos publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31890 de fecha 21 de abril del 2009. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal el 24 de junio del 2021 corre agregado a folio veintisiete (27) manifiestan que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), el predio identificado bajo la Clave Catastral 4243125000, está registrado a nombre de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), e inscrito en su dominio bajo Matricula 1242092, Asiento No. 4 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial; el cual como mejoras existe una edificación de plantas donde funciona actualmente la universidad. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Jefe de Regulación de Ingresos en fecha 06 de julio del 2021 corre agregado a folio veintiocho (28) se informa que en los registros de bienes inmuebles se encuentra inscrita la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) con el RMC: 1294121 como propietaria del inmueble con Clave Catastral 4243125000, que tiene un saldo de L.554,995.67 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) correspondiente al impuesto de bienes inmuebles del año 2021. No tiene saldos en tasas por servicios públicos. CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de enero del 2022 el Apoderado Legal de la peticionaria presentó Escrito cumplimentando requerimiento y a la vez solicitando eliminación de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) del registro de contribuyentes del impuesto de bienes inmuebles. CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito, entre otros los documentos siguientes: Constancias de Registro. de Exonerado R2018001779, extendido por la

Dirección General de Franquicias Aduaneras, auto de observación por la SAR de no registro de deudas; Acuerdo 841-131-2001 de creación y funcionamiento; resoluciones corporativas relacionadas con impuesto de Industria, Comercio y Servicios e Impuestos Sobre Bienes Inmuebles. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica por voluntad soberana del pueblo establece en el artículo 294 y 302 que las Corporaciones serán independientes de los poderes del estado, lo que constituye un régimen especial y autónomo, que asimismo la autonomía municipal solo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre la cual ejerce la autoridad la Corporación Municipal, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes siendo el órgano deliberativo de la municipalidad, electo o por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades y sus reformas, así como el artículo 89 literal ch) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, establecen que el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles es el que se paga anualmente a más tardar en el mes de agosto por los contribuyentes, por los cuales estarán exentos de los mismos entre otros, los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal. A su vez el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, establece que "a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b), del artículo anterior los interesados en obtener los beneficios correspondientes deben solicitar anualmente, por escrito ante la corporación municipal la exención del pago del impuesto por todo y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. En ese sentido queda claro que el impuesto sobre bienes inmuebles deben cancelarse ante la municipalidad para que pueda ser reconocido su exoneración debe concurrir los siguientes supuestos: a) los bienes inmuebles exonerados además de pertenecerle a la organización beneficiada, deben ser destinada a un fin determinado; b) que los bienes inmuebles se destinen para: 1) centros de educación gratuita o sin fines de lucro; 2) de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo; 3) deben ser calificados por la corporación municipal. Esta COMISIÓN con fundamento en el Art. 80, 90, 205, 294, 302, 321, 334 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 64 y 72

de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 numeral 1) 21); 5, 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal esta COMISIÓN es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE calificar la exoneración Sobre Impuesto de Bienes Inmuebles a la UCENM. SEGUNDO: ES PROCEDENTE otorgar a la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO "UCENM" la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles sobre el predio identificado con clave catastral 4243125000 única y exclusivamente para el periodo 2021. TERCERO: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud de eliminación de la citada Universidad del registro de contribuyentes, en virtud que el interesado debe solicitarlo por escrito anualmente ante la Corporación Municipal, si no lo hiciere está obligado al pago del tributo referido. CUARTO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección Técnica de Ingresos y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19: Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No. 59-2021** a nombre de LUCILA VIDAL VELÁSQUEZ, QUIEN SOLICITA SE LE VENDA DOMINIO PLENO. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE APRUEBE** dicha venta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No.59-2021 por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la **Comisión de Tierras en Expediente No. 59-2021** a nombre de **LUCILA VIDAL VELÁSQUEZ** y, en consecuencia, **CONCEDE** la venta de Dominio Pleno a la señora **LUCILA VIDAL VELÁSQUEZ** por un valor de **TRECE MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.13,074.70)** que habrá de enterar la solicitante a la Tesorería Municipal y presentar el Recibo debidamente cancelado ante la

Secretaría de la Municipalidad de San Pedro Sula. Asimismo, esta Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, tal como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano y, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a la Ficha Catastral respectiva. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la señora LUCILA VIDAL VELASQUEZ, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, con tarjeta de identidad número 0410-1960-00395, y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA MUNICIPAL AL SURESTE DE ESTA CIUDAD; E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0-820-D/383-000. Se presentan a este dictamen, el informe del Departamento de Catastro (folio 38), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 39), la descripción poligonal (folio 40), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 32), copias fotostáticas de los documentos del solicitante (folio 7), la publicación del Diario la prensa de fecha 27 de octubre del 2021 (folio 35), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

- NORTE: 21.832 MTS. COLINDA CON SANTOS PEÑA, CLAVE CATASTRAL 0820D382000.
- SUR: 22.778 MTS. COLINDA CON SANTOS ISIDRO RIVERA CARDONA, CLAVE CATASTRAL 0820D384000.
- ESTE: 11.795 MTS. COLINDA CON AVENIDA.
- OESTE: 12.661 MTS. COLINDA CON ERNESTO TINOCO VASQUEZ, CLAVE CATASTRAL SE030010126.

Conformando un área total de $272.390 \text{ M}^2 = 390.663 \text{ V}^2$, con un valor catastral de Lps. 240.00 el M^2 equivalente a Lps. 167.33 la V^2 , conformando un valor de tierras de Lps. 65,373.60 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS). Para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 1,100.00 el M^2 equivalente a Lps. 766.95 la V^2 haciendo un valor total de tierras de Lps. 299,629.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base al informe recibido por la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folios 49, 50 y

51), es de la opinión que SE APRUEBE la solicitud de venta de dominio pleno, a la señora LUCILA VIDAL VELASQUEZ, por un valor de LPS. 13,074.70 (TRECE MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del TÍTULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE, identificado en el mapa de sitios del municipio bajo el número 119. Elevado el dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo 1647 Asiento 33 de fecha 18 de mayo del año 1992, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.20: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 210-2022** a nombre de COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, QUIEN SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTO. La Comisión de Economía y Finanzas **DICTAMINA PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE** la Exoneración del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, ya que dicha Cooperativa no posee la calidad de Comerciante. **SEGUNDO:** Que la Cooperativa peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le sean prestados por esta Municipalidad. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 210-2022** a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en **Expediente No. 210-2022** a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA** y, en consecuencia, **CONCEDE EXENCION** del pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, ya que dicha Cooperativa no posee la calidad de Comerciante. **SEGUNDO:** La Cooperativa peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada JOHANA MELISSA GIRON MARTINEZ, mayor de edad, soltera, hondureña y en tránsito por esta ciudad; quien actúa como Apoderada Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, con Registro Tributario Nacional No. 08019999410656, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS. **CONSIDERANDO:** Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA cuenta con personalidad jurídica emitida mediante Acuerdo número 1159, de fecha 30 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco (1965), por la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía; inscrita en el INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP), mediante Acuerdo 421, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco; reinscrita la cooperativa y reformados sus estatutos según Acuerdo 042 de fecha veintisiete (27) de marzo del dos mil quince (2015), emitido por el CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP), bajo Asiento No. 042, Tomo I, libro I, del Registro Nacional de Cooperativas, departamento de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 06 de enero del 2023 corre agregado a folio sesenta y tres (63), se informa que en el Módulo de Industria, Comercio y Servicios la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, se encuentra registrada mediante RMC: 1015793 y RTN 08019999410656, dicha Cooperativa se encuentra solvente de sus obligaciones tributarias hasta el año 2022, a falta que presente la renovación de su licencia de operación

como lo establece el artículo 189 inciso c) del Plan de Arbitrios 2023. El artículo 4 del Decreto 174-2013 establece que "son actos cooperativos los que realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por las cooperativas entre sí, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro. Los actos cooperativos se regirán por las disposiciones de esta ley." De igual forma el Acuerdo 041-2014 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en el artículo 2 inciso g) define a la cooperativa como la entidad de carácter privado, sin fines de lucro, reconocida por el estado conforme a la Ley de Cooperativas. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; dentro de sus facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades establece que "el impuesto sobre industria, comercio y servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual y social, por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamos, aseguradoras y toda actividad lucrativa. CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Ley de Cooperativas establece: "son actos cooperativos los que realizan entre las cooperativas y sus afiliados (as) o por las cooperativas entre sí; en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro." CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto No. 128-2020 en su reforma al artículo no. 3 de Decreto No. 53-2015 establece "*que las cooperativas exentas del pago del impuesto sobre la renta, impuestos del activo neto y la aportación solidaria, no deben realizar el trámite de inscripción en el registro de exonerados que para tal efecto lleva la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).*" CONSIDERANDO: Que el artículo 16 numeral 1 y 2, del Código Tributario establece que las exenciones 1) son todas aquellas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional y expresadas en las normas tributarias o aduaneras con rango de ley que crean los tributos, que liberan de forma total o parcial del pago de la obligación tributaria; y, 2) para el goce del beneficio de una exención en las declaraciones o autoliquidaciones no se debe someter a procedimientos administrativos autorizantes." Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el Art. el art 40,

80, 205, 294, 298, 321, 323 y 338 de la Constitución de la República, art. 25, 74, 75 y 78 de la Ley de Municipalidades; art. 109, 110, 146 y 147 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 4, 6 y 7 de la Ley de Cooperativas; art. 16 del Código Tributario; art. 1 Decreto No. 128-2020; demás aplicables, y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del Impuesto Sobre Industrias, Comercio y Servicios; presentada por la Abogada JOHANA MELISSA GIRON MARTINEZ, Apoderada Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA, por no enmarcarse en ninguna de las categorías que establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en virtud de que no se trata de una persona natural si no jurídica y tampoco ostenta la calidad de comerciante regulada por el Código de Comercio, sino por una legislación especial que es la Ley de Cooperativas, en consecuencia debe eliminarse del módulo de industria, comercio y servicios por lo anteriormente expuesto. SEGUNDO: La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ELGA LIMITADA deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección Técnica de Ingresos, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.21, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.21. Informe de Gestión Año 2023 presentado por la Regidora Ingeniero Carmen Elena Paz Guzmán. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Se presenta al Pleno el Informe de Gestión del Año 2023 que ha sido remitido por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. Pregunta: ¿Se da por recibido el Informe presentado por la Regidora Paz? Damos por recibido por unanimidad, el Informe presentado por la Regidora Carmen Elena Paz Guzmán. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se recibe por unanimidad, el Informe presentado por la Regidora Paz correspondiente a su gestión durante el año 2023. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Gestión correspondiente al año 2023, presentado por la Regidora Carmen Elena Paz

Guzmán. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Regidora Carmen Elena Paz Guzmán y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.22, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.22: Correspondencia (i) Oficio No. OCM-SPS-O-015-2024 de la Oficina del Comisionado Municipal, solicitando Autorización de proceso para conformar la Comisión Ciudadana de Transparencia. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: ¿Damos por recibida la correspondencia? Damos por recibida por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA**

LUISA PASCUA: Se recibe por unanimidad el Oficio de la Oficina del Comisionado Municipal solicitando Autorización para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Transparencia. El informe del señor Gerente, pues ese quedó fuera. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pasa a administrativo, sí. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:**

Entonces, pasa al (ii) Oficio No. 66-04-2024/UAIM/ORV de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, que es respuesta a Requerimiento que le hizo la Corporación Municipal en Acta 94 de fecha 19 de Febrero del 2024. **El Alcalde**

ROBERTO CONTRERAS: ¿Damos por recibida la correspondencia? Damos por recibida por unanimidad. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA**

PASCUA: Se recibe por unanimidad la Respuesta de Auditoría Municipal a lo requerido por la Corporación. Correspondencia (iii): Oficio No. OCM-SPS-018-2024 de la Oficina del Comisionado Municipal, quien se excusa de asistir a las sesiones que puedan realizarse en el período comprendido del 15 al 29 de Mayo de 2024 y a la vez solicita poder participar en esas sesiones, si las

hubiere, vía Zoom. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Damos por recibida la correspondencia? ¿Sí? **El Regidor CALIDONIO:** Sí, a mí me queda una duda aquí porque si el Comisionado es un empleado municipal. ¿Verdad? Pues si

tiene un salario, entonces es un tema administrativo, tiene que pedir permiso como corresponde, si es con salario, sin salario o si son vacaciones, pero hay un Reglamento Interno que rige a todos los empleados municipales, entonces nosotros no nos tenemos que meter en eso. Además, que ahí, por un lado dice que nos cuenta y, otro dice que nos pide la venia, o sea, no

sabemos si está pidiendo permiso o solo informando. Pero de todas maneras, ese es un tema que, si él está recibiendo un salario y es empleado municipal, es un tema eminentemente administrativo. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Que conozca Personal de ello Comisionado ¿Le parece bien? Sí, Adelante Comisionado. **El Comisionado Municipal Abogado WALTER BANEGAS:** Gracias Honorables Corporativos. Sí, la intención del Oficio es, el cargo del Comisionado Municipal es electo por el Pleno Corporativo, entonces estamos bajo la conducción-dirección del Pleno Corporativo. Entonces, debido a una situación personal debo viajar; si se llegan a celebrar sesiones, que es nuestra responsabilidad asistirle presencialmente en el caso, estoy solicitando la autorización del Pleno Corporativo por haber sido electo por el Pleno Corporativo, también que se me permita ausentarme presencialmente, no así de las sesiones en el caso de que se celebre, pido también la autorización que se me autorice, ya fue aprobado anteriormente, la asistencia virtual. Entonces se me envíe el correspondiente enlace para participar virtualmente en las Sesiones de Corporación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Estamos de acuerdo? De acuerdo. Recibida su correspondencia. Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Recibido el Oficio presentado por el Comisionado Municipal Abogado Banegas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y se le autoriza también a participar por Zoom en las Sesiones de Corporación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Autorizándole participar vía Zoom en las Sesiones que pudieran efectuarse durante ese lapso de tiempo. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido por unanimidad, el Oficio No. OCM-SPS-O-015-2024 de la Oficina del Comisionado Municipal para autorizar proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Transparencia, para efecto de pronunciamiento del Pleno Corporativo. **SEGUNDO:** Dar por recibido por unanimidad, el Oficio No. 66-04-2024/UAIM/ORV de Auditoría Municipal a Requerimiento de la Corporación Municipal, quedando debidamente informados. **TERCERO:** Dar por recibido por unanimidad, el Oficio No. OCM-SPS-018-2024 de la Oficina del Comisionado Municipal y, se le autoriza participar a través de la Plataforma Zoom en las Sesiones de Corporación que se realicen durante el período comprendido del 15 al 29 de Mayo de 2024; debiendo notificarse a la Gerencia de Desarrollo Humano para efectos administrativos. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Comisionado Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.23, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.23. Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos Puntos Varios Secretaria.

Punto No.24, Acta No. 99 (16/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.24: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo las cinco y veinticuatro minutos de la tarde, de este día martes dieciséis (16) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No.99. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado
Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez
Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 100
SESION EXTRAORDINARIA
DIA LUNES 29 DE ABRIL DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Lunes Veintinueve (29) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos a través de la Plataforma ZOOM en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 100** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside, el Señor Vice Alcalde **Omar Menjivar Rosales**, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**; Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado; consignándose además la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera**. Se procede de la manera siguiente:

Punto Número 01 Acta Número 100 (29/04/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Buenos días a todos. **El Regidor Rivera:** ¿Entonces Alcalde? La propuesta que hice está correcta ¿verdad? No sé si Luis la escuchó. Mira, como son unos puntos que se van a discutir y entiendo que están todos conectados, yo sugiero pues con el respeto a la Corporación, realizar la Sesión de mañana hoy mismo, que la discutamos, la ejecutamos

directamente de un solo. No sé tú cómo opinas referente al efecto, a la información. **El regidor CARDONA:** Estoy de acuerdo que la hagamos hoy mismo, si se puede, hoy mismo. **El Regidor Rivera:** Ok. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, entonces solo sería la opinión de don Armando y doña Francis, para ver si la podemos, una vez terminada la Extraordinaria, la cerramos ésta y abrimos la Sesión siguiente. ¿Ya está conectado Francis también? Carmen se está conectando ahorita. ¿Solo Carmen? ¿Ya está Francis también y Don Armando? ¿Está la Regidora Francis Carolina? Buenos días, Regidora Francis. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días, señor Alcalde. Con la propuesta que hizo Toñito, yo creo que sería una falta de respeto Toño, tenemos que respetar los tiempos y tal como se nos convocó en la Sesión. Al menos como ustedes siempre son mayoría, yo no participaría en esa sesión porque mi tiempo también ya está bien ocupadito, ¿verdad? Y yo creo que sí tenemos que respetar, porque entonces hubiéramos puesto ésta también para mañana. Yo creo que, por primera vez, aprendamos a respetar cuando se nos convoca, en el tiempo y horario. Un stop a tantas faltas de respeto de estar meneando las sesiones. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, creo que estamos todos reunidos, podemos iniciar la Sesión Extraordinaria. Antes de empezar la Sesión Extraordinaria que explicarles qué es lo que estamos haciendo en este punto, ¿verdad? Y tengo aquí el Abogado Ítalo y tengo también a German Rosa de Presupuesto y, es que el Tribunal Superior de Cuenta, está solicitando que en el Recurso de Balance nosotros demos un Informe a ustedes, con un Punto de Acta en el cual detallamos cheques en tránsito y depósitos en tránsito, como un requisito adicional en el oficio 001/2024a. Entonces lo único que vamos a hacer es leer la Moción y prácticamente lo que buscamos es el Punto de Acta de esta Sesión, que lo está pidiendo también el Tribunal Superior de Cuentas, para presentar este Informe en el cual nos pidieron información adicional, diciendo que querían que les detalláramos el monto que forman los cheques en tránsito en el Recurso de Balance y el monto que reflejan los depósitos en tránsito también en el Recurso de Balance. Básicamente, es eso y, se solicitó pues, Extraordinaria por la urgencia de que tiene que estar mañana en Tegucigalpa esta información. Por esa razón, hoy quise, los llamé para que pudieran

acompañarme en esta sesión. Estamos entendidos básicamente ¿verdad? que no hay ningún cambio al Recurso de Balance, el Balance sigue manteniéndose igual, solo es que se le está notificando a ustedes, se les está dando información adicional porque así lo pide el Tribunal Superior de Cuentas. ¿verdad? Entonces, voy a proceder a comprobar el quórum. ¿Abogado Vicealcalde Omar Menjívar Rosales? **El Vicealcalde OMAR MENJÍVAR:** Estoy Presente Alcalde. Buenos días a todos y todas. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente. Buenos días, señor Alcalde. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente, señor Alcalde, a todos y todas. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buenos días Alcalde y cada uno de los presentes. Aquí estoy. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días a todos. Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Buenos tardes nuevamente. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está comprobada la existencia del quorum Alcalde, puede comenzar la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 100 (29/04/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Siendo las diez con seis minutos de la mañana, de este día Lunes Veintinueve (29) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por iniciada la Sesión Extraordinaria No. 100. (Toque de Campana). El Pleno entra en Sesión.

Punto No. 03, Acta No. 100 (29/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Doy lectura a la Agenda. Agenda Sesión Extraordinaria No. 100, Lunes 29 de Abril 2024. 10:00 a.m. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum, **Punto No.02:** Apertura de la Sesión, **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, **Punto No.04:** Moción Informe Registro Saldos Finales Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada y Anual del IV Trimestre Período Fiscal 2023. **Punto No.05:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 100 por unanimidad de votos. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 100 de fecha Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 100 (29/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Moción Informe Registro Saldos Finales Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada y Anual del IV Trimestre Período Fiscal 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.04: Moción Informe Registro Saldos Finales Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada y Anual del IV Trimestre Período Fiscal 2023. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Decreto 62-2023 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024, todas las Municipalidades deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a más tardar el 30 de abril del 2024 la Rendición de cuentas anual. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal mediante Puntos **No. 05** del **Acta No. 90** el pasado 19

de enero del año 2024 por mayoría de votos **APROBÓ** la Rendición de Cuentas Gobierno Local acumulada del IV Trimestre período fiscal 2023 con el total del saldo inicial del periodo de **L.606,056,756.36**; el total de ingresos recaudados **L.429,073,016.82**; total disponible **L.1,035,129,773.18**; total gastos ejecutados **L.796,646,344.12** y saldo final del cuarto trimestre **L.365,249,095.53**. CONSIDERANDO: Que así mismo la Corporación Municipal mediante Puntos **No. 07** del **Acta No. 90** el pasado 19 de enero del año 2024 por mayoría de votos **APROBÓ** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada anual del año 2023 con el total del saldo inicial del periodo 2023 por **L.606,056,756.36**; ingresos recaudados **L.2,815,488,777.96**; ingresos extrapresupuestarios **L.152,913,502.96**; total de ingresos recaudados 2023 **L.3,574,459,037.28**; gastos ejecutados **L.3,048,594,145.95**; gastos extra presupuestarios **L.160,615,795.80**; total gastos ejecutados 2023 **L.3,209,209,941.75**; saldo final 2023 **L.365,249,095.53**. CONSIDERANDO: Que el Tribunal Superior de Cuentas mediante Circular **No. 001/2024-PRESIDENCIA**, solicita adicional a lo ya aprobado que la Corporación Municipal **tenga conocimiento del Registro** de Notas de Débito y Crédito, Cheques en Circulación Depósitos en Tránsito, Errores en Bancos y en Libros, mismos que deben constar en Libro de Acta y adjuntar copia integra del Punto de Acta correspondiente con su respectivo detalle y documentación soporte; así como cualquier otra situación de registro inusual u omisión de los mismos en la Rendición de Cuentas. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 296 y 298 de la Constitución de la República; Art. 25 y 91 de la Ley de Municipalidades, 13, 182 y 197 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula año 2023 vigente para el periodo fiscal 2024, Art. 290 del Decreto No. 62-2023 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 18/01/2024 PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2024. ACUERDA. PRIMERO: La Corporación Municipal en Pleno **DA POR RECIBO** el Registro de Cheques en Circulación (-)**L.15,525,270.20**, Depósitos en Tránsito (+)**L.19,480,049.69**, dando un saldo final del período 2023 **L.365,249,095.53** aprobado en Punto

No. 05 y Punto No. 07 del Acta No. 90 de fecha 19/01/2024 cuyo registro es el siguiente:

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	365,249,095.53	Saldo del Periodo	361,294,316.04
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	15,525,270.20
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	19,480,049.69
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	365,249,095.53	Saldos Conciliados del Periodo	365,249,095.53

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A LA PRESENTE MOCIÓN.

SEGUNDO: Que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pregunto a ustedes Regidores ¿Damos por conocido y recibido e Informe de Saldos Finales, Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada Anual del IV Trimestre Período Fiscal año 2023? ¿Lo damos por recibido y conocido? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Alguien debe secundar la moción Alcalde. **El Regidor CALIDONIO:** Correcto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra Antonio Rivera. Gracias Vice Alcalde. **El Regidor RIVERA:** Alcalde; vamos a secundar la moción con el objetivo de que también se acompañe a esa Circular de la Presidencia 001/2024 toda la documentación detallada y soporte, para que nosotros como corporativos le estemos apoyando en su administración, veamos detalladamente todo lo que es en sí, el registro necesario de todos los documentos que está pidiendo adicionales el Tribunal Superior de Cuentas. En ese sentido, secundo la moción propuesta por usted Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado. Están adjuntados en la moción también. Ver detalle de los depósitos en tránsito y también lo que son los cheques en tránsito. Están ahí detallados. Gracias Abogado. A discusión el Punto No.04 ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor CALIDONIO:** Dar por recibido el Informe. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Damos por recibido el Informe del IV Trimestre

Período Fiscal Año 2023 Rendición de Cuentas por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato. ¿Sí Carmen? **La Regidora PAZ:** Que se coloque, que vaya como dice el Abogado Antonio. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Exacto. **La Regidora PAZ:** Que vaya toda la documentación de sustento. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, en el soporte. Correcto. Con el soporte documental él lo está mandando. El día de mañana está saliendo nuestro Jefe de Presupuesto el Lic. German Rosa a entregarlo al Tribunal Superior de Cuentas, con esto estamos listos con ello. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con las observaciones del Regidor José Antonio Rivera y Carmen Elena Paz se recibe por unanimidad el Informe Registro Saldos Finales Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada y Anual del IV Trimestre Período Fiscal 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Y con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sí, con carácter de efecto inmediato Alcalde, así está en la Moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el Informe Registro Saldos Finales Rendición de Cuentas Gobierno Local Acumulada y Anual del IV Trimestre Período Fiscal 2023** conteniendo el Registro de Cheques en Circulación (-)**L.15,525,270.20**, Depósitos en Tránsito (+)**L.19,480,049.69**, dando un saldo final del período 2023 **L.365,249,095.53** aprobado en Punto No. 05 y Punto No. 07 del Acta No. 90 de fecha 19/01/2024 cuyo registro es el siguiente:

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	365,249,095.53	Saldo del Periodo	361,294,316.04
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	15,525,270.20
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	19,480,049.69
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	365,249,095.53	Saldos Conciliados del Periodo	365,249,095.53

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. **TERCERO:** Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, a Gerencia Financiera, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a la Dirección General de Fortalecimiento Local de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y, Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 100 (29/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias a todos. Siendo las diez y dieciséis minutos de la mañana, damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 100, de hoy Lunes Veintinueve (29) de Abril del año 2024. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán
Regidor Tercero

Vicente López López
Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 101
SESION ORDINARIA
DIA MARTES 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez de la mañana del día Martes treinta (30) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos a través de la plataforma zoom para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 101** el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza** quien la preside; los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. Se consigna asimismo la presencia del Señor Comisionado Municipal **Abg. Walter Alex Banegas** y, la ausencia debidamente justificada con la correspondiente excusa del Señor Vice Alcalde **Omar Menjívar Rosales** y la Regidora **Nora del Carmen Collins Perdomo**. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 101 (30/04/2024). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Bienvenidos a la Sesión Ordinaria No.101. Gracias por su puntualidad. Buenos días a todos, voy a llamarles por su nombre para comprobar el quórum. ¿Vice-Alcalde Omar Menjívar? La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente señor Alcalde, buenos días a todos compañeros. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día nuevamente a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Buen día de nuevo a todos; presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Muy buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Buenos días. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Buenos días a todos. Presente. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quorum Alcalde, puede comenzar la Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 101 (16/04/2024). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las diez y siete minutos de la mañana de este día Martes 30 de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), damos por iniciada la Sesión Ordinaria No.101. (Toque de Campana). El Pleno entra en Sesión. Proceda Secretaria.

Punto No. 03, Acta No. 101 (30/04/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a leer la Agenda: Agenda Sesión Ordinaria No. 101. Martes 30 de Abril 2024. 10:00 a.m. **Punto No.01:** Comprobación de Quorum. **Punto No.02:** Apertura de la Sesión. **Punto No.03:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. **Punto No.04:** Ratificación del Acta No.99. **Punto No.05:** Moción Feria Juniana 2024. **Punto No.06:** Informe de Actividades correspondiente al I Trimestre Año 2024, presentado por Auditoría Municipal. **Punto No.07:** Dictamen **Comisión Técnica de**

Urbanismo y Obras Públicas en Expediente No. 14-2020 a nombre de B.P. INVESTMENTS S.A., SOLICITANDO APROBACIÓN FINAL DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN "RESIDENCIAL SANTA ROSA". **Punto No.08:** Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No. 69-2021** a nombre de YOSSELYN SARAHÍ MARTÍNEZ ORDOÑEZ, SOLICITANDO DOMINIO PLENO. **Punto No.09:** Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No. 162-2021** a nombre de ELMER YOBANI LÓPEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO DOMINIO PLENO. **Punto No.10:** Dictamen **Comisión de Tierras en Expediente No. 65-2022** a nombre de ITZA MARI PORTILLO ARITA y CELESTE ROCÍO PORTILLO ARITA, SOLICITANDO DOMINIO PLENO. **Punto No.11:** Dictamen **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 101-2022** a nombre de ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA, SOLICITANDO EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PARA PERÍODO 2022. **Punto No.12:** Puntos Varios. **Punto No.13:** Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Gracias Secretaria. Ya que estamos en discusión de la Agenda, quisiera que en el Punto Número 5 que es Moción Feria Juniana, donde dice: "La Regidora Ericelda Leonardo (miembro)", se lea: "Subcoordinadora"; por favor; entonces la Regidora María Elena Vega es Coordinadora y la Regidora Ericelda Leonardo es Subcoordinadora, no "miembro". Básicamente eso; es un pequeño cambio que estoy pidiéndoles y, someto a discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida la Agenda? A votación. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos.* **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Con la inclusión de lo expuesto por el Señor Alcalde se aprueba la Agenda por unanimidad de votos.* **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos, con la inclusión solicitada por el señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No.101 de fecha treinta (30) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 101 (30/04/2024). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** *Punto No. 04. Ratificación del Acta No.99.* **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Punto No. 04. Todo el Pleno ha recibido el Acta No.99 para su revisión y correspondiente ratificación. Pregunto a todos ustedes Honorables Corporativos ¿Se ratifica el Acta No. 99?* **La Regidora**

RODRÍGUEZ: Pido la palabra Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra la Regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias. En este Punto no puedo ratificar esta Acta, ya que no participé en dicha sesión con excusa enviada a Secretaría. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, tomado en cuenta. Tiene la palabra el Regidor Luis Cardona. **El Regidor CARDONA:** Gracias Alcalde. De igual forma, en esa sesión yo no participé, por lo tanto, no puedo ratificarla. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se ratifica por unanimidad de votos el Acta No.99 por los asistentes a dicha Sesión; con la abstención justificada de la Regidora Francis Carolina Rodríguez por no haber estado presente en la sesión corporativa Número 99 al igual que el Regidor Luis Cardona. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificada el Acta No.99 por unanimidad de votos de los Miembros Corporativos asistentes a la Sesión respectiva. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: RATIFICAR** en todas sus partes el **Acta No. 99** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 16 de Abril del año 2024, por **unanimidad de votos de los presentes en dicha Sesión.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Feria Juniana 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Moción Feria Juniana 2024. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; y dentro de sus atribuciones esta la promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte. CONSIDERANDO: Que el día 29 junio de cada año se conmemora desde 1846 la Fundación de San Pedro Sula y por ende la celebración del Santo Patrono de la ciudad, dando origen a la celebración de diferentes actividades como ser desfiles, conciertos, festivales gastronómicos y musicales durante todo el mes de Junio, conocido a nivel nacional como

FERIA JUNIANA. CONSIDERANDO: Que uno de los componentes del Plan Maestro de Desarrollo Municipal es el “Desarrollo Humano” teniendo como una de sus acciones primordiales fomentar el programa de arte en las calles realizando diferentes actividades/conciertos y demás actividades culturales, que ayuden a potencializar el arte y la cultura en el Municipio y así contribuir al bienestar y a la calidad de vida de los vecinos; en tal sentido la Municipalidad de San Pedro Sula tiene como uno de sus objetivos el preservar las tradiciones cívico-culturales del Municipio, fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, a través del desarrollo de la Feria Patronal de la ciudad de San Pedro Sula, en su Aniversario como ciudad, por medio del Desfile de Carnaval, conciertos, festivales gastronómicos y musicales, conocido a nivel nacional como FERIA JUNIANA. CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios Vigente establece la figura del COMITÉ DE LA FERIA JUNIANA como la autoridad competente para extender los permisos, designándoles el área a utilizar y determinando un período de tiempo; el cual será nombrado por este Pleno Deliberativo. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal con Fundamento en los artículos 80, 90, 94 y 299 de la Constitución de la República, 47 y 103 de la ley General de la Administración Pública, 12, 13 #12, 14 #4 y 25 #11, 98 #5 de la Ley de Municipalidades, 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 127, 199 y 218 Plan de Arbitrios 2023 vigente para el período fiscal 2024, 3 y 70 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 vigentes para el período fiscal 2024. ACUERDA: PRIMERO: NOMBRAR el COMITÉ DE LA FERIA JUNIANA, para efectos de coordinación de los eventos durante el mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), el cual estará integrado por:

- 1) MARIA ELENA VEGA (COORDINADORA).
- 2) ERICELDA LEONARDO (SUB-COORDINADORA).

Se integran también al Comité de la Feria Juniana el Comisionado Municipal y, un Miembro Delegado de la Auditoría Interna; el primero como Veedor Social y, el Segundo como Contralor. SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor

Julio Hugo Montessi; perdón, José Antonio Rivera tiene la palabra. ¿Abogado? **El Regidor RIVERA:** Bueno Alcalde, yo simplemente quería manifestarle que quiero secundar la moción presentada por usted. De igual manera, señor Alcalde, en vista que ya estamos entrando a un nuevo mes, mañana ya es Primero de Mayo, me gustaría que esta moción fuese de ejecución inmediata para que el Comité, que está integrado por la Coordinadora María Elena Vega y la Subcoordinadora Ericelda Leonardo, puedan tomar ya cartas en el asunto, en vista de que viene la feria y hay varios procesos que hacer, como inclusive, por ejemplo lo que son los juegos mecánicos que han estado, unas personas quieren participar, pero no se ha nombrado todavía este tipo de Comité; gracias por concederme la palabra. En ese sentido secundamos la moción presentada por usted. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Abogado. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias; buenos días. Sí, yo quisiera sugerir que la moción se llame "Moción Comité de Feria Juniana" no solamente "Feria Juniana", sino "Moción Comité de Feria Juniana", eso es lo primero. Y, en segundo lugar, creo que como es un Comité pequeño, que tuviera por lo menos, la participación del Comisionado Municipal, pues ya sería como parte de la Comisión o, como Veedor y, de igual manera una persona ya sea como miembro de la Comisión o como Veedor de Auditoría municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Yo no veo ningún... Sí, tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. Yo estoy de acuerdo que se llame "Comité Feria Juniana" y que incorporemos también al Abogado Walter Banegas Comisionado Municipal como veedor. Me parece muy bien, estamos de acuerdo con ello. Ok. Tiene la palabra la Regidora Carmen Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. La festividad en el marco de conmemorar desde 1846 la Fundación de San Pedro Sula, sin duda trae alegría a la ciudadanía en general, pero en esta administración me corresponde velar, ante todo, por el buen proceder y el buen uso de los impuestos del pueblo. El Comité de la Feria 2022 entregó Informe extemporáneo; el de la Feria 2023 a la fecha no ha rendido Informe ante este Pleno, lo que me lleva a pedir que se consigne mi voto en contra por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. Bueno, muy importante esto ¿verdad? Recordemos que nosotros aquí no tenemos asignado ningún presupuesto para esta feria

y, que las personas que nosotros nombramos para coordinar son los encargados de presentar un Informe. Ya si ellos no presentan el Informe, no es responsabilidad de nosotros en ningún momento. Nosotros solo estamos mocionando que ellos sean los coordinadores, pero nosotros no tenemos nada que ver; ni Presupuesto tampoco tiene la feria. Solo para aclarar. **La Regidora PAZ:** Considero que para mayor transparencia Alcalde, es mi opinión personal. No estoy en contra de su opinión, ni la de los demás compañeros, pero siempre es importante que haya un Informe de cierre, independientemente quien acompaña al Comité o, si el comité es pequeño o lo incorporen varios; el Informe es necesario para mayor confiabilidad, confianza en lo que se hizo y que no hayan especulaciones entre la ciudadanía; a veces por dañar sacan especulaciones, y nos lleva a todos para el mismo costal; para evitar eso yo hubiera sugerido primero, que presentaran el Informe del 2023 para luego poder proceder a este comité, pero como ya decía el Abogado José Antonio, ya estamos a las puertas de ello y, es una decisión ya tomada. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Entonces su voto lo mantiene en contra? **La Regidora PAZ:** Así es Alcalde, por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Perfecto. ¿Suficientemente discutida la moción? A votación. Se aprueba la Moción Comité Feria Juniana 2024 por mayoría de votos y el presente acuerdo que sea de efecto inmediato, con las aportaciones del Regidor Armando Calidonio, el Regidor Antonio Rivera y la Regidora Carmen Elena Paz. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría de votos, con carácter de efecto inmediato, incluidas las observaciones del Regidor Armando Calidonio y el Regidor José Antonio Rivera, así como con el voto en contra de la Regidora Carmen Elena Paz, se aprueba la Moción integración del Comité de la Feria Juniana 2024. **El Regidor RIVERA:** ¿Alcalde? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera que quiere aportar algo más. **El Regidor RIVERA:** Sí Alcalde. No, era referente a la participación que usted tuvo, me gustaría que se incluyera también en el Acta referente a lo que manifestó de los Informes, eso sería interesante que quedara en el Acta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Por favor. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, el aporte también nuestro Secretaria. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Incluidas también las observaciones del Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza. **LA CORPORACIÓN**

MUNICIPAL por mayoría, con el voto razonado en contra de la Regidora Carmen Elena Paz; con las observaciones de los Regidores Armando Calidonio; José A Rivera y del Alcalde Contreras **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar el COMITÉ DE LA FERIA JUNIANA 2024** para efectos de coordinación de los eventos que se realicen durante el mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024). Dicho Comité estará integrado por la **REGIDORA MARIA ELENA VEGA RODRÍGUEZ** (COORDINADORA) y la **REGIDORA ERICELDA LEONARDO ARIAS** (SUB-COORDINADORA); asimismo integran este Comité el **COMISIONADO MUNICIPAL Walter Banegas** como Veedor Social y un Delegado de la Unidad de la Auditoría Interna de esta Institución como Contralor. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de efecto inmediato. Transcribirlo al señor Alcalde Municipal, Regidora María Elena Vega Rodríguez, Regidora Ericelda Leonardo Arias, Comisionado Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.06: Informe de Actividades correspondiente al I Trimestre Año 2024 presentado por Auditoría Municipal. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* *Punto No.06: Se presenta el Informe de Actividades correspondiente al I Trimestre del año 2024, presentado por la Unidad de Auditoría Municipal. Pregunto a ustedes Honorables Regidoras y Regidores: ¿Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal? ¿Damos por recibido? Se da por recibido por unanimidad. La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:* *Por unanimidad se recibe el Informe de Actividades correspondiente al I Trimestre 2024 presentado por Auditoría Municipal. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL* por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Actividades correspondiente al I Trimestre del Año 2024 presentado por la Unidad de Auditoría Municipal. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditoría Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Punto No.07: Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:* *Proceda a*

leer los Dictámenes Secretaria. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a continuación. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.07: Dictamen **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 14-2020** a nombre de **B.P. INVESTMENTS S.A., SOLICITANDO APROBACIÓN FINAL DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN “RESIDENCIAL SANTA ROSA”.** Dicha Comisión **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** la Aprobación solicitada para desarrollar el proyecto en un inmueble con Clave Catastral FQ210Z00164. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Gracias. Voto motivado: Yo Armando Calidonio Alvarado en mi condición de Regidor Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando: Que como autoridad municipal estamos de acuerdo con impulsar ese tipo de proyectos dentro del municipio de San Pedro Sula, siendo uno de los objetivos principales del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. No obstante, la actual administración municipal ha realizado una serie de reformas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, sin cumplir con los requisitos legales establecidos, las cuales conforme al artículo 321 de la Constitución de la República son nulas, autorizar en estos términos, pone en riesgo la legalidad de los proyectos y la legalidad de nuestras decisiones, porque son hechos que no se pueden atribuir a los desarrolladores, sino a la administración directamente. Considerando: Que mediante el Punto Número 5 el Acta Número 17 de fecha 09 de Junio del año 2022 la Corporación Municipal por mayoría de votos aprobó reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos de ley para poder realizar dicha Reforma. Considerando: Que las reformas aprobadas por mayoría de votos se realizaron violando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, las cuales fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y por ende de estricto cumplimiento. Considerando: Que en la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización no se acompañó el Dictamen Técnico ni el Dictamen Legal como requisito para su aprobación, violentando lo establecido en el artículo 32-A de la Ley de

Municipalidades. Considerando: Que la Reforma planteada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública. Considerando: Que no consta la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de las reformas aprobadas por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Considerando: Que el artículo 321 de la Constitución de la República establece: "Artículo 321: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad." En ese sentido, la Reforma aprobada por mayoría de votos es nula, ya que los miembros corporativos no tenían la facultad de realizar dichas reformas sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos. Por tanto, en mi condición de Regidor Municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Francis Rodríguez. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Voto motivado: Yo Francis Carolina Rodríguez en mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en contra de dicha moción por las consideraciones siguientes: Considerando que como autoridad municipal estamos de acuerdo con impulsar este tipo de proyectos dentro del municipio de San Pedro Sula, siendo uno de los objetivos principales del Plan Maestro de Desarrollo Municipal. No obstante, la actual administración municipal ha realizado una serie de reformas a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, sin cumplir con los requisitos legales establecidos, los cuales conforme al artículo 321 de la Constitución de la República son nulos, autorizarlos en estos términos pone en riesgo la legalidad de los proyectos y la legalidad de nuestras decisiones, que son hechos que no se pueden atribuir a los desarrolladores, sino a la administración directamente. Considerando que mediante el Punto Número 5 el Acta Número 17 de fecha 09 de Junio del año 2022 la Corporación Municipal por mayoría de votos aprobó reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización sin cumplir con los requisitos de ley para poder realizar dicha Reforma. Considerando que las reformas aprobadas por mayoría de votos se realizaron violando los artículos 190 y 192 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, las

cuales fueron debidamente publicadas en el Diario Oficial La Gaceta y por ende de estricto cumplimiento. Considerando que en la moción para reformar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización no se acompañó el Dictamen Técnico y el Dictamen Legal como requisito para su aprobación, violentando lo establecido en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades. Considerando que la Reforma planteada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública. Considerando que no consta la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de las reformas aprobadas por mayoría de votos a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización. Considerando que el artículo 321 de la Constitución de la República establece que: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad." En ese sentido, la Reforma aprobada por mayoría de votos es nula, ya que los miembros corporativos no tenían la facultad de realizar dichas reformas sin cumplir con los requisitos legalmente establecidos. Por tanto, en mi condición de Regidora Municipal y por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra. Gracias Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Carmen Paz y luego el Regidor Antonio Rivera. **La Regidora PAZ:** Gracias Alcalde por concederme la palabra. En virtud que en fecha 25 de Agosto del 2023 remití dicho Expediente 14-2020 BP INVESTMENTS S.A. del Proyecto Residencial Santa Rosa como miembro de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas a través de Secretaría Municipal, según consta en los Folios 272 y 273 de los cuales tengo copia y, se remitió a Ambiente lo siguiente, para Licencia renovar... **El Regidor RIVERA:** Hay abierto ahí un... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Carmen se le está cortando. **La Regidora PAZ:** No, están interrumpiendo cuando estoy hablando. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **La Regidora PAZ:** Continúo. Lo cual solicité en Ambiente lo siguiente: Solicité adjuntar Licencia renovada Número 010-2019 de la cual solo se hace mención en su Dictamen Técnico. Adjuntar Estudio Hidrológico-Hidráulico sugerido por COPECO, ya que colinda con un cuerpo receptor de aguas de Río Blanco y, especifiqué que si no la tenía la Gerencia se solicitara a la sociedad mercantil BP INVESTMENTS S.A. De igual manera, se le hizo una

remisión a Urbanismo pidiendo Directrices, porque no consta ni siquiera el uso de suelo actualizado, también de los dictámenes de las Gerencias de Infraestructura, Competitividad y Dirección de Proyectos, porque tampoco iban adjuntos en ese momento. Y en la parte Legal: La Solvencia del Representante Legal de la sociedad el señor DALTON JOHN BARROSE PRIETO no adjunta, Permiso de Construcción y Solvencia Municipal de la sociedad mercantil BP INVESTMENTS S.A., de lo cual remití copia a los Regidores Julio Hugo Montessi y a la Regidora María Elena Vega quienes me acompañaban en la Comisión. Al no tener yo certeza de que esta documentación fue contestada por las distintas gerencias a las que se remitió a través de Secretaría y, no tener constancia de que están en el actual Expediente a aprobar en esta mañana, por favor Alcalde que se consigne mi voto en contra. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Gracias Señor Alcalde. Nosotros como profesional del Derecho debemos de luchar porque el derecho se cumpla día a día y, en caso de encontrar en conflicto entre el derecho y la justicia, busquemos la justicia. Este grupo de empresarios que ha estado obviamente presentando un proyecto desde el año 2020. La Ordenanza que se está aplicando no es la Ordenanza que se modificó y, yo no quiero entrar en antípoda con los compañeros, sino que es la Ordenanza del 2019. Por ende, el urbanizador tiene que entregar el 15% de lo que corresponde aplicando esa Ordenanza. En ese sentido y conforme al Artículo 30 del Código de Procedimiento Administrativo señor Alcalde, el acto de presunción, vamos a apoyar también este dictamen, en vista de que es conforme a derecho. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido el Dictamen? A votación. Se aprueba el Dictamen por mayoría de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz se aprueba por mayoría el Dictamen de la **Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas** en **Expediente No. 14-2020** a nombre de **B.P. INVESTMENTS S.A.**; en cuanto a la Aprobación Final del Proyecto de Urbanización "Residencial Santa Rosa". **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con el voto razonado en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez Vásquez y Carmen Elena Paz Guzman, así como lo expresado

por el Regidor José Antonio Rivera Matute **RESUELVE: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Técnica de Urbanismo y Obras Públicas en **Expediente No. 14-2020** a nombre de **B.P. INVESTMENTS S.A.**; y en consecuencia, **ES PROCEDENTE** la Aprobación Final del Diseño del Proyecto Urbanístico **“RESIDENCIAL SANTA ROSA”**, el cual será desarrollado por la Sociedad Mercantil **B.P. INVESTMENTS S.A.** en el inmueble con Clave Catastral FQ210Z00164 propiedad de la señora Matilde Eugenia Prieto Vélez, conocida como Matilde Eugenia Prieto Barrose. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado GIANCARLO CASCO BRUNI, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada B.P. INVESTMENTS S.A., con RTN número 05019999182393 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE CONCEDA LA APROBACIÓN FINAL DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “RESIDENCIAL SANTA ROSA”, SEGÚN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO, ARTICULO 142 DE LA GUÍA INDICATIVA # 4, DESARROLLO RESIDENCIAL QUE ESTARÁ UBICADO EN EL SECTOR RIO BLANCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. Visto los informes recibidos por parte de la División Municipal Ambiental (DIMA), Departamento de Transporte Público, Urbanismo y Medio Ambiente, Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y Gerencia Legal, esta Comisión manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según dictamen emitido por la Dirección de Urbanismo en fecha 30 de enero del 2023 corre agregado a folios del 223 al 234 se informa que después de haber revisado los planos y la documentación presentada emite el siguiente informe en base a los requisitos que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización, del Plan Maestro de Desarrollo Urbano vigente hasta el 2019 (el anteproyecto fue aprobado con la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente hasta el 2019). UBICACIÓN. El área total del polígono que se pretende desarrollar del área a urbanizar, corresponde a sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco punto sesenta y dos metros cuadrados (62,265.62 m²) equivalente a (89,305.09v²), el cual se encuentra ubicado al Nor Este Urbano, ampliaciones urbanas sector Rio Blanco (Armenta), área con Clave Catastral FQ210-Z00-164, en inscrito bajo Matricula Numero 1974279, Asiento 1 en el Instituto de la Propiedad de esta sección registral, terreno a nombre de MATILDE EUGENIA PRIETO VELEZ, conocida

como MATILDE PRIETO BARROSE; el cual será desarrollada por la SOCIEDAD B.P. INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA, según el Poder de Administración y representación a favor de DALTON JOHN BARROSE PRIETO en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada B.P. INVESTMENTS S.A. DE C.V. inmueble que tiene las siguientes colindancias

AL NORTE:	CON LOTE DE MATILDE EUGENIA BARROSE;
AL SUR:	CON COLONIA RIO BLANCO;
AL ESTE:	CON COLONIA PRIETO;
AL OESTE:	CON ASENTAMIENTO DE BORDO RIO DE PIEDRAS

DOCUMENTACIÓN. Lista de verificación de documentos (art. 134 de la Ordenanza de Zonificación) requisitos descritos en la guía indicativa # 4

	REQUISITO	REFERENCIA FOLIO
1	Solicitud de aprobación del proyecto definitivo	1
2	Declaración jurada con la firma debidamente autenticada	220
3	Solvencia municipal del propietario y desarrolladores	25, 28, 30
4	Solvencia profesional de los responsables del desarrollo	195
5	Certificación actualizada del Registro de la Propiedad Inmueble en donde conste la última inscripción de dominio, gravámenes, desmembramientos y límites.	196-198
6	Presentar copia de la Escritura Pública de la propiedad y plano con la poligonal del terreno revisada y actualizado por el departamento de catastro municipal	al 24, 177 al 194 reunión Y constancia de Catastro 199, 200.
7	Presentar cronograma, etapas y modo de trabajo	201 al 203
8	Un juego de planos originales debidamente firmados, sellados y timbrados, más tres copias en tamaño de 60cm x 90cm, acompañando copia en	Expediente D.U.

	CD o USB. Se debe indicar que tanto el CD o la USB deben entregarse debidamente rotulados, incluir un sobre manila rotulado al interior del mismo incluir el CD o la memoria USB.	
9	Poligonal del terreno indicando los nombres de las urbanizaciones adyacentes y de los dueños de los terrenos colindantes.	204
10	Orientación magnética	Expediente D.U.
11	Diseño e indicación precisa de todas las vías de circulación y localización de áreas de estacionamiento incluyendo la nomenclatura de las vías.	205
12	Alineamiento de todas las vías, indicar las elevaciones; radios, cuerdas, arcos, puntos tangenciales y ángulos, elaborando las hojas de cálculo topográfico respectivo.	206
13	Perfiles y secciones de las vías, con indicación de las pendientes, a escala horizontal 1:500 vertical 1:100 /o escala conveniente.	Expediente D. U., 207
	Polígono del área municipal de 1:1.000 y perfiles de 1:200, en el caso que aplique	208, 209
15	Diseño de paisajismo con la localización exacta para arborización, clasificación de especies y diseño de jardines y protección de áreas.	Expediente D. U.
16	Plano de la disposición de los bloques, con sus dimensiones exactas e identificación numérica de los mismos en forma ordenada.	210
17	Indicación exacta de la forma, área y de las dimensiones de cada uno de los lotes, incluso de las zonas especiales/non-aedificandi, además de la correspondiente identificación numérica ordenada de todos los lotes	Expediente D.U.
18	Indicación exacta de la localización de los lotes destinados a cualquier uso permitido (comercio, industria).	

19	Demarcación de servidumbre y restricciones especiales	de documentos anexos
20	Cuadro de usos del suelo del terreno, cálculo del área total del terreno, de las áreas destinadas a uso residencial, vías de circulación de las áreas públicas destinadas a áreas verdes, institucionales y equipamientos sociales integrados y respectivos porcentajes. Nota aclaratoria de la cantidad de lotes a desarrollar por parte del desarrollador	208
21	Un original y dos copias de la memoria descriptiva del proyecto urbanístico, incluyendo uno de los aspectos relacionados anteriormente, cantidad de obras, costos de urbanización, plazo de ejecución (cronograma o ruta crítica del proceso de construcción) e información sobre probable valor de venta por metro cuadrado, cartas de aprobación de los sistemas por las instituciones competentes.	Expediente D.U. 201-203
22	Diseño de cunetas y bordillos, incluyendo dimensiones y especificaciones de los perfiles longitudinales y secciones transversales	Expediente D.U.
23	Diseño de pavimentación, de acuerdo a las directrices emitidas por la dependencia departamento de diseño en la gerencia de infraestructura.	Expediente D.U.
24	Planos y carta de aprobación extendida por el departamento de construcción de vías y sistemas del diseño del drenaje y alcantarillado de aguas lluvias, sentido del escurrimiento de aguas y de la posición y canalización, dimensión de la tubería, localización de los pozos de inspección, cajas, rejillas, indicación del sitio de disposición final; otras especificaciones de acuerdo con las exigencias de la dependencia competente	Expediente D. U. y folio 211

25	Plano y carta de aprobación extendida por la Gerencia de Ambiente del Diseño de abastecimiento de agua potable; red de distribución, vista en planta y perfil, definiendo los puntos de toma y las canalizaciones del sistema, dimensiones de las tuberías, volumen del consumo previsto; otras especificaciones conformen las exigencias de las dependencias competentes.	Exp. D.U. y folio 212
26	Planos y carta de aprobación del diseño de energía eléctrica y alumbrado público; red de distribución, posteaduras y características conforme a las exigencias del organismo competente	Expediente D.U. y folio 213 al 216
27	Licencia Ambiental deberá ser acompañada las medidas de Mitigación: la Gerencia de Ambiente o SERNA (de acuerdo con la Categorización Ambiental)	Folio 70-81

APROBACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. Dando cumplimiento con el artículo 122 de la Ordenanza de Zonificación que se refiere las entidades que deberán emitir dictamen de Aprobación Final de los diseños de las directrices otorgadas al diseñador, se presenta la siguiente tabla:

	CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 122	# FOLIO
1	Diseño de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas, la gerencia de ambiente, emitido por el Ing. Jose Héctor Muñoz, Dirección de Agua y Saneamiento/Gerencia de Ambiente, el 02 de febrero de 2021	212
2	Sistema de drenaje pluvial al departamento de mantenimiento de vías y sistemas, emitido por el Ing. Luis Enrique Saa, Jefe del Departamento Mantenimiento de Vías y Sistemas/Gerencia de Infraestructura, emitido el 25 de junio de 2018	211
3	Diseño de energía eléctrica y alumbrado público a EMPRESA NACIONAL de Energía Eléctrica (ENEE), emitida por el Ing. Juan Jose Cruz, de la Unidad de Recepción de	213 al 216

	Proyectos de la ENEE y el Ing. Grevil Caballero, del Departamento de Distribución de la ENEE, con fecha 09 de enero 2019	
4	Dictamen de inspección y señalización vial, emitido por el Lic. Moisés Torres, Jefe de la Sección de Estacionamientos y Control de Vías Públicas, Departamento de Movilidad Urbana, Gerencia de prevención, con fecha 22 de octubre 2021. Dictamen de definición vial, emitido por la Arq. Litza Bertrand, Jefe de Planificación y Renovación Urbana/Departamento de Planificación y Renovación Urbana/Gerencia de Infraestructura el 17 de mayo de 2018.	217 112
5	Licencia ambiental a la Gerencia de Ambiente o SERNA (de acuerdo a la categorización ambiental) no. 010-2019, a favor de B.P. INVESTMENTS S.A. DE C.V.	70-81

OTROS DOCUMENTOS ANEXOS

NO.	CONTIENE	FOLIO
1	Dictamen extendido por el INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, el 9 de abril del 2012 para un área de 651,706.30 m2.	82
2	Informe NO.COPECOSGDP-0001-2021, emitido por el Ing. Brian Guzmán, del Director de Gestión de Prevención el 16 de junio del 2021.	83-111
3	Anteproyecto aprobado con fecha 12 de abril 2021	200, 201
4	Plano del polígono a desarrollar	180 y áreas municipales 179
5	Aclaración por parte del desarrollador por cantidad de lotes presentados por error en anteproyectos ya que se dio el permiso para 163 lotes y no 164	218

DESCRIPCION AREA A URBANIZAR

El área total del polígono presentados es igual a 62,265.62 m², equivalente a 89,305.09 v²0 sea 8.9 manzanas (6.22 hectáreas). Esta área describe en el plano urbanizador y se desglosa de la siguiente manera:

N.	DESTINO	METROS CUADRADOS
1	Área de lotes (163)	35,565.13 m ²
2	Área municipal # 1	7,107.99 m ²
3	Área municipal # 2	2,231.85 m ²
4	Área servidumbres # 1	122.19 m ²
5	Área de calles	17,238.46 m ²
	ÁREA TOTAL DEL POLIGONO	62,265.62 M ²

Esta última no se encuentra incluida dentro de la poligonal a urbanizar Las áreas de uso público (que representan el 15% del área total del polígono a urbanizar). El área servidumbre de acuerdo a planos presentados en folio no. 210 donde se representa que esta queda excluida de los puntos 26 al 27 de la poligonal general a urbanizar, esta área será entregada por parte de los desarrolladores para poder dar acceso al proyecto, por no pertenecer a la poligonal no forma parte del área para el cálculo del 15%.

SISTEMA VIAL. El acceso a la urbanización será a través de vías locales: 10 avenida N.O. con 10.00 metros de derecho de vía y el Bordo del Rio Blanco con 10.30 de derecho de vía.

VÍAS LOCALES. Las calles del proyecto serán vías locales, unas con un derecho de vía de 13.00 metros, distribuidos así: una (I) trocha de rodadura de 7.00 metros y 3.00 metros de acera y área verde a ambos lados, (2.00 metros de franja de peatón y 1.00 metro de área verde).

Estas conceptualizaciones de las vías de circulación están distribuidas para un mejor aprovechamiento del terreno, partiendo de la forma de la propiedad y la topografía del mismo. El sistema interno está conformado por las siguientes vías con las especificaciones antes descritas:

	NOMENCLATURA	LOTES	DERECHO DE VIA
1	9na. Ave. Entre área municipal #2, bloque "A", "B", "C"	A=1-40, B=10 al 18, C=17 al 32	13.00 mts.

2	10ma. Ave. Bloque "A", "B", "C", "E", "D", área municipal #2	A=40, área municipal #2, B=1 al 9, E= 6 al 22, D=18 al 34, C= 1 al 16	21 mts. con lote del bloque a y lote n # 22 del bloque e el resto con derecho de vía de 13.00 mts.
3	11 va. Ave bloque "D", "F"	D=1 al 17, F=1 al 17	13.00 mts
4	1ra. Calle bloque "A", "C", "D", "F"	A=1, C=1 y 32, D=1 y 34, F=1	13.00 mts
5	2da. Calle bloque "A", "B", "C", "D", "E", "F" y lote municipal #1	A=18, B=1 y 18, C=16 y 17, D=17 y 18, E=1 al 7, F=17, área municipal #1	13.00 mts

SEÑALIZACIÓN VERTICAL. El desarrollador está obligado a cumplir todas las especificaciones de señalización, suministrar e instalar todas las señales de nomenclaturas viales; tanto verticales como horizontales, de las calles y avenidas necesarias, de acuerdo al dictamen emitido y a los planos entregados en la Dirección de Urbanismo, además apegados al Sistema Internacional SIECA, estas señales deben de colocarse a cero punto cincuenta metros (0.50 m) dentro de la cara interna al bordillo y donde termina la curva del radio de giro de cada intersección. Se deberá de construir de acuerdo al dictamen del Departamento de Movilidad Urbana, lo siguiente:

- a. nueve (9) señales de alto
- b. cuatro (4) señales restrictivas (velocidad máxima 30 km/hr).
- c. Dos (2) señales de precaución.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. El desarrollador está obligado a cumplir con la señalización horizontal correspondiente, como ser el eje central de la calle con línea discontinua de color blanco y los cruces peatonales tipo cebrá, de color blanco en todas las intersecciones. Se deberán construir de acuerdo al dictamen del Departamento de Movilidad Urbana, lo siguiente:

- a. Cuarenta y un (41) flechas de sentido de calle (color blanco).

- b. Once (11) rampas de acceso para personas con retos especiales con su respectivo pintado en azul tráfico y simbología en color blanco a una distancia de aproximada de 5 metros de la boca calle.
- c. Veintidós (22) pasos peatonales con respectiva línea de detención (color blanco) a una distancia aproximada de 5 metros de la boca calle.
- d. Una (1) línea de reductores de velocidad.
- e. 300 metros lineales de pintura blanca discontinua.

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO. El pavimento con que contará la urbanización según memoria de cálculo presentada será de concreto hidráulico, de 4000 psi, con un espesor de 15 cm y un módulo de ruptura de 5.68 mpa. Toda la estructura estará formada por los siguientes materiales y espesores mínimos:

15 cm. De losa de concreto hidráulico de MR = 57.92 kg/cm² a la flexión.

15 cm. De sub-base granular compactada.

ZONIFICACIÓN. De conformidad a lo indicado en el plano de zonificación, el proyecto está ubicado en una zona catalogada como ZONA RESIDENCIAL CINCO (ZR V). Esta zona se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal y densidad por lote de densidad de población media. En dicha zonificación se permiten lotes con un mínimo de diez (10.00 m) metros de frente y un área mínima de lotes, la urbanización tendrá la siguiente configuración de lotes:

Según el plano presentado por el urbanizador, el lote típico tendrá diez metros (10.00 m) de frente y un área de doscientos metros cuadrados (200.00 m²). El desarrollo se presenta con una cantidad de 163 lotes.

ÁREA MUNICIPAL SISTEMAS Y SERVICIOS. El área destinada para uso público correspondiente al proyecto relacionado es el quince por ciento (15%) del área total a urbanizar la cual, podrá ser destinada por la municipalidad para área verde y/o equipamiento social e inmueble, cuya pendiente debe ser menor o igual al veinticinco por ciento (25%) ya sea conformada o en terreno natural; se exceptúan las laderas de montaña, que no podrán ser conformadas. Se entregará en concepto de área de uso público municipal, el quince por ciento (15.0%) del área total a urbanizar (área total a urbanizar: 62,265.62 mts²). Equivalente a ochenta y nueve mil trescientos cinco punto cero nueve varas cuadradas (89,305.09 v²). El área

correspondiente al quince por ciento es igual a nueve mil trescientos treinta y nueve, punto ochenta y cuatro metros cuadrados (9,339.84 mts²), equivalentes a trece mil trescientos noventa y cinco punto setenta y seis varas cuadradas (13,395.76 vrs²).

Las áreas de uso municipal están distribuidas en dos lotes, cuyas áreas son equivalentes al quince por ciento (15%) de cada área a urbanizar, las cuales tienen las siguientes superficies:

Áreas municipales equivalente:

1	Área municipal #1	7,107.99 mts ² (equivalente a 10,194.71 vrs ²)
2	Área municipal #2	2,231.85 mts ² (equivalente a 3,201.05 vrs ²)
	AREA TOTAL	9,339.84 MTS ²

El área de servidumbre equivalente

1	Área servidumbres #1	122.19 mts ² (equivalente a 175.25 v2)
2	Área servidumbres #2	90.50 mts ² (equivalente a 129.80 v2)*
	Área total	212.69 mts ²

*esta última no se encuentra incluida dentro de la poligonal a urbanizar.

También se deberá cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe de evaluación de emplazamiento NO. COPECOSGDP-0001-2021 (FOLIO N. 83-111). El proyecto será entregado por completo a cada una de las dependencias municipales correspondientes, incluyendo la totalidad de las áreas de uso público y las áreas de equipamiento. Además el desarrollador debe de cumplir plenamente con todos los aspectos establecidos en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización vigente relacionado con el desarrollo de las urbanizaciones. En concordancia a la tasa establecida en el artículo 224, inciso b numeral 3, del Plan de Arbitrios, el urbanizador debe pagar una tasa de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00). La Dirección de Urbanismo manifiesta que después de haber revisado y verificado los documentos y la aprobación de los diseños por parte de las unidades competentes, citadas en el artículo 122 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización determina la factibilidad técnica y urbanística de los diseños finales del proyecto de urbanización, denominada RESIDENCIAL SANTA ROSA. CONSIDERANDO: que mediante

informe Técnico G-AMBIENTE-004-2504-2023 emitido por la Gerencia de Ambiente en fecha 25 de abril del 2023 corre agregado a folios del doscientos treinta y seis (236) al doscientos treinta y ocho (238) entre otros aspectos dictamina lo siguiente: 1. La Sociedad Mercantil denominada B.P. INVESTMENTS, S.A., propietaria del proyecto "RESIDENCIAL SANTA ROSA", cuenta con LICENCIA AMBIENTAL RENOV NO. 010-2019, por lo que deberá de cumplir con las medidas establecidas en el contrato de medidas y las regulaciones ambientales municipales., 2. El proyecto "RESIDENCIAL SANTA ROSA" cuenta con sistemas hidrosanitarios que cumplen con las directrices emitidas por la municipalidad. Por lo tanto dicha gerencia manifiesta que desde el punto de vista ambiental el desarrollador del proyecto "RESIDENCIAL SANTA ROSA" ES VIABLE, debiendo de solicitar los permisos (corte de árbol) correspondientes para su desarrollo, asimismo cumplir con las regulaciones del Reglamento Municipal Ambiental, Ordenanza de Zonificación y la Guía Ambiental de Construcción.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración y dentro de sus objetivos se encuentra alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, utilizando la planificación para alcanzar su desarrollo mediante el racionamiento de los recursos para cubrir sus prioridades.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece "que se entiende por autonomía municipal, el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al municipio, y a la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal." CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece las siguientes facultades que le corresponden a la Corporación Municipal 1), 2), 3), 4) ,5), 6) dictar todas las medidas de ordenamiento urbano; 7) 8), 9), 10), 11), 12) 13), 14), 15), 16), 17), 18) planear el desarrollo urbano determinando entre otros sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria

arborización ornamental; 19) 20) 21) ejercitar de acuerdo con su autonomía todas las acciones dentro de la ley. CONSIDERANDO: Que el artículo 135 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal que regula el desarrollo del proyecto urbanístico que nos ocupa en lo referente a las solicitudes de aprobación final del diseño de un proyecto urbanístico establece los requisitos siguientes: El propietario del proyecto o su Representante Legal deberán enviar copia de los planos, memorias y hojas de cálculo referente a los diseños de servicios de infraestructura a las unidades y entidades competentes en materia de:

- I. Diseño de abastecimiento de agua potable de alcantarillado de aguas servidas, División Municipal Ambiental (DIMA);
- II. Sistema de drenaje pluvial: departamento de construcción de vías y sistemas;
- III. Diseño de energía eléctrica y alumbrado público: Empresa Nacional de Energía Eléctrica y Alumbrado Público: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE);
- IV. Diseño del sistema vial y su señalización: departamento de transporte público,
- V. Licencia Ambiental: División Municipal Ambiental (DIMA) o (SERNA) (de acuerdo a la categorización ambiental) parágrafo 1 Las unidades y entidades citadas en este artículo deberán emitir dictamen de aprobación final de los respectivos diseños de su competencia de acuerdo a las directrices otorgadas al diseñador. Parágrafo 2 La Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente no podrá emitir dictamen final sin los dictámenes de aprobación de los sistemas que contengan los proyectos de urbanización, por parte de las entidades competentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal que regula el desarrollo que nos ocupa establece: para concluir el proceso de aprobación de la urbanización, el interesado deberá presentar a la Corporación Municipal a través de la Secretaría Municipal la solicitud de aprobación final del proyecto que deberá ser desarrollado conforme fue autorizado en el proceso de pre-aprobación para lo cual deberá adjuntar los documentos y planos de la guía indicativa del proceso de la

aprobación del proyecto final de urbanización. Esta COMISIÓN con fundamento a los artículos 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 12, 13, 14, 21, 25 numerales 11, 18 y 21 de la Ley de Municipalidades; art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 135, 138 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal; art. 226 inciso b y c del Plan de Arbitrios vigente; lo establecido en los dictámenes técnicos municipales competentes y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal dictamina que: PRIMERO: ES PROCEDENTE la aprobación final del diseño del Proyecto Urbanístico denominado RESIDENCIAL SANTA ROSA, el cual se desarrollará en el inmueble con Clave Catastral FQ210Z00164, ubicado al Nor-Oeste urbanos ampliaciones sector Rio Blanco de esta ciudad, propiedad de la señora Matilde Eugenia Prieto Vélez conocida como Matilde Eugenia Prieto Barrose bajo Matricula uno nueve siete cuatro dos siete nueve (1974279) del libro de registro de la propiedad, hipotecas y anotaciones preventivas inmueble que será desarrollado por la Sociedad Mercantil B.P. INVESTMENTS S.A. según poder de administración y representación a favor de Dalton John Barrose Prieto en su condición de representante legal de la sociedad antes mencionada poder inscrito bajo el Asiento Numero 58, del Tomo 312 del Registro Especial de Poderes del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad, con un área total del polígono a desarrollar correspondiente a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (62,265.62 m²) equivalente a OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO NUEVE VARAS CUADRADAS (89,305.09 v²) equivalentes a OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES MANZANAS (8.93 Mnz) a TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (33,800.73 mts²), equivalente a CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (48,478.93 vrs²) equivalente a CUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO MANZANAS (4.85 Mnz). SEGUNDO: Una vez emitida la resolución de aprobación final del diseño del proyecto urbanístico denominado RESIDENCIAL SANTA ROSA el peticionario deberá continuar con el trámite administrativo correspondiente y cumplir con todas las obligaciones que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Municipal que regula el presente desarrollo, para que le sean emitidos los permisos de construcción. Por lo

anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente. **MARÍA ELENA VEGA, JOSÉ ANTONIO RIVERA, JULIO HUGO MONTESSI**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección de Urbanismo, Departamento de Catastro y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 69-2021** a nombre de YOSSELYN SARAHÍ MARTÍNEZ ORDOÑEZ, QUIEN SOLICITA DOMINIO PLENO. La referida Comisión **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la venta pretendida. **El**

Alcalde ROBERTO CONTRERAS: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad de votos se aprueba el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 69-2021 denegando Dominio Pleno a YOSSELYN SARAHÍ MARTÍNEZ ORDOÑEZ. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos

RESUELVE: PRIMERO: Aprobar el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 69-2021** a nombre de **YOSSELYN SARAHÍ MARTÍNEZ ORDOÑEZ** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno a la señora **YOSSELYN SARAHÍ MARTÍNEZ ORDOÑEZ**, en virtud de no estar catastrado ya que se encuentra comprendido dentro de la franja de seguridad de 60 metros del Río de Piedras el cual es un Área Non Aedificandi y de servicio público. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista la solicitud

presentada por la señora YOSSELYN SARAHÍ MARTÍNEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1989-02752, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EL DOMINIO PLENO SOBRE UN SOLAR UBICADO EN LA COLONIA ZERON, AL NOR-OESTE DE ESTA CIUDAD, ENTRE LA 9 Y 10 CALLE, 24 AVENIDA DE ESTA CIUDAD. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio veintinueve (29) en fecha 27 de octubre del 2021 se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), cartografía catastral e investigación efectuada en campo, se encontró que el terreno ocupado

actualmente por la señora YOSSELYN SARAHI MARTINEZ ORDOÑEZ y que se ubica al Noroeste de la propiedad identificada bajo la clave 0370029007 registrada catastralmente a nombre de NORMA LIDIA ORDOÑEZ CHÁVEZ. No se encuentra catastrado y ella solo posee la posesión actualmente en el Área No Edificandi del bordo de amortiguamiento de la orilla del Rio Piedra lo ocupa para vivienda de la solicitante. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, corre agregado a folios 30 (treinta) y 31 (treinta y uno) informa que la solicitud de dominio pleno realizada por la señora YOSSELYN SARAHI MARTINEZ ORDOÑEZ está ubicado dentro de los 60 metros del Área Non Aedificandi de la franja de seguridad y amortiguamiento del Rio de Piedras, siendo este un espacio de servicio público, por lo tanto no procede. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la documentación presentada y que obra en la solicitud de dominio pleno y los informes de las unidades técnicas, quedó acreditado que el terreno objeto de dominio pleno se encuentra comprendido dentro de la franja de seguridad del Rio de piedras el cual es una Area Non Aedificandi de servicio público, fundamentado en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades que literalmente establece "*los inmuebles nacionales de uso público como playas, hasta una distancia de diez (10) metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, lagos, lagunas, ríos, obras de dotación social y de servicio públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados*". Los propietarios ribereños deberán permitir el acceso a las playas, lagos y ríos, dejando espacios adecuados para calles no menor de quince (15) metros, cada cien (100) metros en las áreas urbanas y cada 300 en áreas rurales. En ningún caso podrá otorgarse título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público, ni en aquellos otros que tengan un valor histórico o cultural o que estén afectados por la prestación de un servicio público. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1), 21), 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es

de la opinión que: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE la solicitud de dominio pleno del inmueble a favor de la señora YOSSELYN SARAHI MARTINEZ ORDOÑEZ, en virtud de no estar catastrado ya que se encuentra comprendido dentro de la franja de seguridad de 60 metros del Rio de Piedras el cual es un Área Non Aedificandi y servicio público. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.09: Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 162-2021** a nombre de ELMER YOBANI LÓPEZ MARTÍNEZ, QUIEN SOLICITA SE LE VENDA DOMINIO PLENO. La Comisión de Tierras **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** el Dominio Pleno solicitado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 162-2021 a nombre de ELMER YOBANI LÓPEZ MARTÍNEZ. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 162-2021** a nombre de **ELMER YOBANI LÓPEZ MARTÍNEZ** y, en consecuencia, **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno al señor **ELMER YOBANI LÓPEZ MARTÍNEZ**, en virtud que el lote objeto de la referida petición es de naturaleza jurídica privado perteneciente al Título Privado en Dominio Pleno SABANAS DEL CARMEN inscrito a favor del señor **ROBERTO ANTONIO CÓRDOBA PINEDA** y hermanos. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** "Vista la solicitud presentada por el señor ELMER YOBANI LOPEZ MARTINEZ, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad número 0316-1987-00102 y de este domicilio; por de la cual solicita a esta MUNICIPALIDAD DOMINIO PLENO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JEHOVA JIRETH, SECTOR ALDEA EL CARMEN, JURISDICCIÓN DE ESTA CIUDAD.

Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 22 de septiembre del 2022 corre agregado a folio treinta y seis (36) se informa lo siguiente:

1. Que según análisis de los límites del Título Municipal Privado El Carmen incluido en el plano que lo refrenda más la ubicación de la Colonia Jehová Yireth según la cartografía del catastro de lo cual se acompaña plano cartográfico ilustrativo, se comprueba que la referida colonia se ubica fuera de los límites físico legales del referido Título Municipal Privado El Carmen.
2. Que el terreno solicitado, así como la referida Colonia Jehova Yireth forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral GQ330Z00056, con un área catastral de 699,663.07 m², equivalente a 100.00 manzanas con 3,496.66 v² registrado catastralmente a nombre de Roberto Antonio Córdoba Pineda y hermanos según antecedente registral Tomo # 1176 Asiento # 44.
3. Asimismo, la naturaleza jurídica de estos terrenos incluyendo el de propiedad municipal privado El Carmen no es de naturaleza ejidal en vista de encontrarse dentro de los límites físico-jurídicos del título privado en dominio pleno Sabanas del Carmen, identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el No.136 además los antecedentes registrales de los títulos referidos confirman que son segregados del Título Sabanas del Carmen.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Planificación y Renovación Urbana en fecha 18 de octubre del 2022 corre agregado a folios treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39) se informa lo siguiente:

- a. Según análisis de los límites del Título Municipal Privado El Carmen incluido el plano que lo refrenda más la ubicación de la Colonia Jehova Yireth, según la cartografía de catastro, de lo cual se acompaña plano cartográfico ilustrativo se comprueba que la referida colonia se ubica fuera de los límites físico legales del referido Título Municipal Privado El Carmen, copia de ese título y plano se acompaña en este expediente solicitante del dominio pleno.
- b. Que el terreno solicitado, así como el resto de la referida Colonia Jehova Yireth, forma parte de otro de mayor cabida identificado bajo

la Clave Catastral GQ330Z00056, con un área catastral de 699,663 m², equivalente a 100.00 manzanas con 3,496.66 v², registrado catastralmente a nombre de Roberto Antonio Cardona Pineda y hermanos según antecedente registral Tomo 1176 Asiento No. 44.

- c. Asimismo, la naturaleza jurídica de estos terrenos, incluyendo el de propiedad municipal privado El Carmen no es de naturaleza ejidal en vista de encontrarse dentro de los límites físico-jurídicos del título privado en dominio pleno SABANAS DEL CARMEN, identificado en el mapa de sitios del municipio de San Pedro Sula, bajo el No.136, además los antecedentes registrales de los títulos referidos confirman que son segregados del Título Sabanas del Carmen.

CONSIDERANDO: que el artículo 70 de la Ley de Municipalidades establece en su párrafo primero "las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes siempre que no violentaren lo dispuesta en esta ley". Y en el caso que nos ocupa este terreno objeto de solicitud en dominio pleno no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula. Por tanto, es de naturaleza jurídica privado. Esta COMISION con fundamento en los artículos 60, 80, 294, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 13, 18, 24, 25 1) 21), 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de dominio pleno presentada por el señor ELMER YOBANI LOPEZ MARTINEZ en virtud de que el lote objeto de la petición referida es de naturaleza jurídica privado y por ende no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, inmueble perteneciente al TÍTULO PRIVADO EN DOMINIO PLENO SABANAS DEL CARMEN inscrito a favor del señor Roberto Antonio Córdoba Pineda y hermanos inscrito su dominio bajo Tomo 1176 Asiento 44 del Instituto de la Propiedad en consecuencia no puede ser vendido en dominio pleno a favor del solicitante. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y

transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.10: Dictamen **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 65-2022** a nombre de ITZA MARI PORTILLO ARITA y CELESTE ROCÍO PORTILLO ARITA, SOLICITANDO DOMINIO PLENO. La referida Comisión **DICTAMINA QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** lo pretendido. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Tierras en Expediente No. 65-2022 denegando en consecuencia el Dominio Pleno sobre un terreno. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la **Comisión de Tierras** en **Expediente No. 65-2022** a nombre de **ITZA MARI PORTILLO ARITA y CELESTE ROCÍO PORTILLO ARITA** y, en consecuencia, **SE DENIEGA POR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno sobre un inmueble a las señoras **ITZA MARI PORTILLO ARITA y CELESTE ROCÍO PORTILLO ARITA**, en virtud que el inmueble no es de tenencia ejidal por ubicarse dentro de los límites físico jurídico del Título denominado ARMENTA PRIVADO, identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el Número 138. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por el Abogado JOSE GUILLERMO SIERRA CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal de las señoras ITZA MARI PORTILLO ARITA, mayor de edad, casada, Doctora en Cirugía Dental, con identidad número 0501-1987-11500 y CELESTE ROCIO PORTILLO ARITA, mayor de edad, soltera, Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, tarjeta de identidad número 0501-1997-09599 y de este domicilio, quienes son Herederas Ab Intestato de los bienes dejados por su padre el señor JOAQUÍN ARNULFO PORTILLO VALLE según Sentencia inscrita en el Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de San Pedro Sula en el Libro de Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el Numero 63 Tomo 492; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad AUTORIZACIÓN PARA LA

COMPRA EN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO AL NORTE DE ARMENTA DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL E IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO030 017 035. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado y se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 19 de enero del 2023 corre agregado a folio treinta y cinco (35) y el Departamento de Planificación y Renovación Urbana de fecha 07 de febrero del 2023 corre agregado a folio treinta y seis (36) se informa que efectuada la visita de campo correspondiente, se encontró que el lote de terreno en mención se identifica bajo la Clave Catastral NO030 017 035, ubicado al Nor Oeste Urbano Armenta registrado en el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado-SIGMA a nombre de JOAQUIN ARNULFO PORTILLO VALLE. Asimismo, manifiestan que la naturaleza jurídica de este lote de terreno como los demás del sector Armenta no es de tenencia ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico jurídico del Título denominado ARMENTA PRIVADO, identificado en el Mapa de Sitios del Municipio de San Pedro Sula bajo el No. 138. En vista de lo anterior el Departamento de Planificación y Renovación Urbana es de la opinión que no procede lo solicitado. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la ley de municipalidades la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que los bienes inmuebles ejidales urbanos que no tuviesen legalizada su posesión por particulares pasan a dominio pleno del municipio que a la vigencia de esta ley tuviese su perímetro urbano delimitado. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los bienes inmuebles ejidales urbanos en posesión de particulares pero que no tengan dominio pleno podrá la municipalidad a solicitud de estos otorgar el dominio pleno. CONSIDERANDO: Que el artículo 70 párrafo primero de la Ley de Municipalidades establece la facultad de la municipalidad para titular equitativamente a favor de terceros los terrenos que cuenten con las condiciones siguientes:

- 1) Que sean de su propiedad,
- 2) Que no sean de vocación forestal,
- 3) Que sean bienes inmuebles ejidales; o,

- 4) Que sean de dominio de la municipalidad y que ellos haya asentamientos humanos;
- 5) Que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno.

Es fundamental mencionar que el terreno sobre el cual se pretende obtener el dominio pleno es de naturaleza privada. Por tanto, esta COMISION con fundamento en los artículos 80, 298 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; art. 2, 12, 18, 24, 25. 6) 11) 21) y 70 de la Ley de Municipalidades; art. 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 74 de la ley de propiedad demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: SE DENIEGUE por improcedente la solicitud de compra de dominio pleno sobre el inmueble ubicado en el sector Armenta de esta Ciudad, e identificado con Clave Catastral NO-030-017-035, solicitado por el Abogado Jose Guillermo Sierra Cruz, Apoderado Legal de las señoras ITZA MARI PORTILLO ARITA y CELESTE ROCIO PORTILLO ARITA, HEREDERAS AB INTESTATO de todos los bienes, derechos y obligaciones dejados por su padre el señor JOAQUÍN ARNULFO PORTILLO VALLE; en virtud que el inmueble no es de tenencia ejidal por ubicarse dentro de los limites físico jurídico del título denominado ARMENTA PRIVADO, identificado en el Mapa de Sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el Numero 138. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, ERICELDA LEONARDO ARIAS**". Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Departamento de Catastro, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Dictamen de la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 101-2022** a nombre de ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA, SOLICITANDO EXENCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES. La referida Comisión **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE** la Exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles únicamente para el año 2022 y, sobre el predio con Clave Catastral 0610054015. En cuanto al Impuesto de Industria, Comercio y Servicios éste no es cobrado a la ASOCIACIÓN

ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA por no tener calidad de comerciante y en consecuencia carece de finalidad lucrativa. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobado por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 101-2022 a nombre de ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **RESUELVE:** **PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen en **Expediente No. 101-2022** a nombre de **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**; en consecuencia, **CONCEDE EXENCION** a la **ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA** del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, única y exclusivamente para el año 2022, sobre el predio con Clave Catastral 0610054015. **SEGUNDO:** En cuanto al Impuesto de Industria, Comercio y Servicios éste no es cobrado a la **ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA**, por no tener calidad de comerciante y en consecuencia carece de finalidad lucrativa. **TERCERO:** La Asociación ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA deviene obligada al pago de las Tasas por Servicios Públicos que le son prestados por esta Municipalidad. **Todo de conformidad al citado y aprobado Dictamen que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada DIGNA ORFELINA CARBALLO, mayor de edad, hondureña, casada y de este domicilio quien actúa como Apoderada Legal de la ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y E IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Alianza Francesa de San Pedro Sula es una institución cultural sin fines de lucro reconocida por el Estado de Honduras mediante resolución número cuarenta y seis (46), emitida por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en fecha veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971) e inscrita bajo el número cero seis (06) tomo trescientos treinta y tres (333) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, para dedicarse básicamente a la difusión de la cultura francesa, cultivar el gusto por el idioma francés y difundir su estudio y conocimiento; y creando la lengua francesa entre otros. **CONSIDERANDO:** Que según el

memorando presentado por el Departamento de Regulación de Ingresos de esta Municipalidad corre agregado a folio sesenta y tres (63) con fecha 10 de agosto del 2022, se informa que en los registros de Bienes Inmuebles e Industria, Comercio y Servicios se encuentra inscrito la ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA con el RMC: 1219764, y bien inmueble con Clave Catastral 0610054015 ubicado en el playón, el cual tiene un saldo hasta la fecha por el impuesto de bienes inmuebles de L.155,586.85 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) que corresponden desde el año 2020 hasta en el año 2022. En cuanto a la exoneración sobre el impuesto de industria y comercio y servicios se les pone en conocimiento que esta exoneración ya fue aplicada en el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzada (SIGMA), solo se les realiza el cobro de las tasas no domiciliarias.

CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal en fecha 26 de septiembre del 2022 corre agregado a folio sesenta y siete (67) se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), la propiedad en mención identificada con la Clave Catastral 0610054015 ubicada en el lugar conocido como El Playón al Nor-Oeste Urbano de la ciudad está registrada catastralmente a nombre de Alianza Francesa cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el Tomo No. 5351, Asiento No. 38 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección judicial; en el cual como mejoras existe una edificación donde funcionan sus oficinas administrativas y aula acondicionadas para enseñanza-aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo máxima autoridad dentro del término municipal; dentro de sus facultades se encuentra recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 76 inciso ch de la Ley de Municipalidades y en relación al artículo 89 del Reglamento de la referida ley, la ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA se encuentra comprendida dentro de los centros y organizaciones que gozan de la prerrogativa de exento del impuesto sobre bienes inmuebles.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 22 del Plan de Arbitrios vigente referente a los requisitos para exoneración de bienes inmuebles, el contribuyente; la ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE SAN

PEDRO SULA, reúne los requisitos solicitados. CONSIDERANDO: Según el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente, por escrito ante la Corporación Municipal, la exención del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos, tal es el caso de la peticionaria, que está solicitando dicho beneficio en el periodo correspondiente. CONSIDERANDO: En cuanto al Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios; este no es cobrado a la ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA, por no tener la calidad de comerciante y en consecuencia carece de finalidad lucrativa. CONSIDERANDO: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades establece el impuesto sobre industria, comercio y servicios, lo deberá pagar mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social, por su actividad mercantil y la ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA, no se dedica a ninguna actividad comercial, según consta en el documento de su personería jurídica, hecho que obra en el folio siete (7) del expediente de mérito. CONSIDERANDO: Corresponde a todas las municipalidades el cobro por concepto de tasas por la prestación efectiva de servicios públicos municipales al contribuyente o usuario. Esta COMISION, con fundamento en los artículos 40, 60, 205, 294, 298 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; art. 18, 21, 24, 25, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 89, 90 y 146 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; art. 22 y 63 del Plan de Arbitrios vigente, demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal OPINA que: PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración del pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles única y exclusivamente para el año 2022, sobre el predio identificado con Clave Catastral 0610054015, por estar presentada en dicho año y estar comprendido dentro de beneficiarios que la ley expresa. SEGUNDO: En cuanto al Impuesto de Industria, Comercio y Servicios este no es cobrado a la ASOCIACIÓN ALIANZA FRANCESA DE SAN PEDRO SULA, por no tener calidad de comerciante y en consecuencia carece de finalidad lucrativa. TERCERO: La Asociación Alianza Francesa de San Pedro Sula deviene obligada al pago

de las Tasas por Servicios públicos que le son prestados por esta Municipalidad. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS ERNESTO CARDONA.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Dirección Técnica de Ingresos y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No.12, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Puntos Varios. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No tenemos.

Punto No. 13, Acta No. 101 (30/04/2024). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Cierre de Sesión. **El Regidor RIVERA:** ¿Alcalde? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, adelante Abogado. **El Regidor RIVERA:** Solamente una pregunta: ¿Ésta es la Sesión Número 100 o 101? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** 101. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** La número 101, Ordinaria. La 100 fue Extraordinaria. **El Regidor RIVERA:** Ok. Gracias por la aclaración. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, damos por concluida y cerrada la Sesión Ordinaria No.101, de hoy martes Treinta (30) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024). (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal